

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS, SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

# **TRABAJO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**

INFLUENCIA DE LA FORMACIÓN EN LAS  
NOCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS DEL  
ALUMNADO DE TRABAJO SOCIAL

TRABAJO DE FIN DE GRADO

GRADO EN TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

AUTORA: TAMARA PADRÓN GARCÍA

TUTORA ACADÉMICA: CELSA CÁCERES RODRÍGUEZ

JUNIO 2018

## RESUMEN

Aunque es por todos conocida la estrecha relación entre los Derechos Humanos y el Trabajo Social y la importancia que tienen para el desarrollo profesional, se trata de un contenido poco presente en el currículo de las universidades españolas que ofertan el Grado de Trabajo Social. En el presente Trabajo de Fin de Grado se expone una investigación de carácter exploratorio, descriptivo y transversal, cuyo objetivo general es determinar la influencia de la formación en Derechos Humanos en las nociones de los y las estudiantes de primero de Grado de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna. Para dicho objetivo, se ha llevado a cabo una encuesta a dos grupos de alumnos: estudiantes de primero de grado del curso académico 2016/2017, que no habían recibido formación sobre Derechos Humanos en el momento de la recogida de datos y los del curso académico 2017/2018, que ya habían recibido formación teórica al respecto. Los datos obtenidos reflejan que dicha muestra posee bajos conocimientos específicos sobre los Derechos Humanos y que aquellos que han recibido formación sobre estos, los conocen en mayor medida que el resto. Además, se demuestra que existe una dependencia estadísticamente significativa entre la formación en Derechos Humanos y conocimiento de estos. Lo cual pone de manifiesto la necesidad de incorporar contenidos, al menos básicos, sobre los Derechos Humanos en la formación de los y las futuras trabajadoras sociales

Palabras claves: Trabajo Social, Formación, Derechos Humanos.

## ABSTRACT

Even that everybody knows about the tight relationship between the Human Rights and the Social Work, as well as the significance that they both have in the professional development, however it's not a very concurrent content in the curriculum of the Spanish universities that offer the Social Work degree. This dissertation project presents an investigation of exploratory, descriptive and transversal character, which general aim is to determinate the influence of the academic education about the Human Rights that students of the Social Work degree receive in the La Laguna University. In order to accomplish this determination, it's been conducted a survey to test two groups of students. One of this groups is formed by the first year of the degree students (2016-2017) who didn't have any kind of education about the human rights at the moment, and the other group is formed by the students coursing the first year in 2017-2018 who already have received theoretical education on that subject. The datum obtained reflects that the group of students polled doesn't have specific knowledge about the human rights and, that the ones that already had received education about this had more knowledge. In addition, it's proved that it exist a significative static dependence between the Human Rights formation and the knowledge about them. This manifests the need for corporating basic content about the human rights in the academic formation of the future social workers.

Key words: Social Work, Formation, Human Rights.

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
1. MARCO TEÓRICO	5
1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
1.2 LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS	8
1.3. DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO SOCIAL	10
1.4. EL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS	13
1.5. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	17
1.6. DERECHOS HUMANOS EN LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL	19
1.7 DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO SOCIAL: ESTUDIOS PREVIOS	21
2. OBJETIVOS	24
3. HIPÓTESIS	25
4. MÉTODO	26
4.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	26
4.2 MUESTRA	26
4.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	28
4.4 PROCEDIMIENTO	29
4.4.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	29
4.4.2 TRABAJO DE CAMPO	29
4.4.3 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	30
5. RESULTADOS	31
5.1 CONOCIMIENTO GENERAL SOBRE DERECHOS	31
5.2 CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS	33
5.3 RAZONES DEL DESCONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.	42
6. DISCUSIÓN	43
7. CONCLUSIONES	48
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	51
ANEXOS	54
ANEXO 1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (1948)	55
ANEXO 2. CUESTIONARIO PARA EL CURSO 2016/2017	63
ANEXO 3. CUESTIONARIO PARA EL CURSO 2017/2018	71

## INTRODUCCIÓN

En el presente Trabajo de Fin de Grado se recogen los resultados de una investigación de carácter descriptiva y exploratoria sobre la influencia de la formación en Derechos Humanos en el alumnado de primero de grado de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna, así como observar los conocimientos generales que estos poseen sobre la Declaración Universal de 1948. Se trata de un aspecto poco investigado y que supone un eje principal para la formación de los y las futuras profesionales de tal disciplina, pues los Derechos Humanos se constituyen como uno de los principales pilares del Trabajo Social.

A continuación, se expone dicha investigación introducida por un marco teórico donde se aborda la historia de los Derechos Humanos, su relación con el Trabajo Social e investigaciones relacionadas con estos y que resultan relevantes para la contextualización de los datos obtenidos. Se exponen de forma clara y concisa los objetivos y las hipótesis desde las que se parten en este estudio y, seguidamente, se describe el tipo de investigación llevada a cabo, la muestra participante y la recogida y tratamiento de los datos. Posteriormente, en los resultados, se describen los datos obtenidos, representados en tablas y figuras para una fácil comprensión de estos, dando pie al apartado de discusión, donde se relacionan los hallazgos con los resultados de otras investigaciones, confirmando o refutando las hipótesis desde las que se partía. Finalmente se cierra con una conclusión relacionada con los objetivos propuestos y donde se añaden propuestas de acción para el futuro.

# 1. MARCO TEÓRICO

## 1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El proceso de constitución de los Derechos Humanos no se reduce al concepto cerrado del momento de la Declaración Universal en 1948. Desde las antiguas civilizaciones con una cierta solidez social, económica y cultura, nació la necesidad de crear reglas básicas, fundamentalmente morales, universalmente respetables y no sometibles a discusión (Chozas, 2004) para regular la convivencia social, que a lo largo de la historia fueron evolucionando (Naciones Unidas, 1995; Parra, 2012). Es decir, los Derechos Humanos se han ido desarrollando de forma evolutiva, en un proceso complejo que transcurre progresivamente a lo largo de la historia. En este proceso de formación y construcción continua se pueden distinguir tres fases (Hernández, 1997, p.174 citado en Vivas, 2014):

1. El nacimiento de los Derechos Humanos, en tanto derechos naturales, en las teorías filosóficas del iusnaturalismo moderno.
2. La positivación de esos derechos en el ámbito de los diversos estados nacionales.
3. La afirmación al mismo tiempo positiva y universal en la comunidad de todas las naciones.

Es lógico señalar que este proceso de formación no obedece a un solo factor determinante. La creación de las declaraciones y de los catálogos de derechos vienen precedidas de diversas luchas sociales, desde la antigüedad hasta la actualidad, donde se reclamaban ciertos derechos para la humanidad; las ideas que defienden la libertad, igualdad, solidaridad, equidad, dignidad, justicia, paz, pluralismo y tolerancia; y las

normas jurídicas que contienen los valores superiores nacidas a la par de la modernidad y se expresan primeramente en Declaraciones como las norteamericanas y francesas, constituyéndose posteriormente en las Cartas Políticas de los Estados naciones, como “derechos fundamentales”, para más tarde concentrarse en la Declaración Universal de 1948 (Vivas, 2014).

Comienzan a plantearse, a raíz de los regímenes absolutistas europeos, la relación entre la sociedad y el Estado y sus consecuencias en los ciudadanos, dando impulso al reconocimiento de los derechos naturales de la persona (Parra, 2012). Concretamente podemos nombrar dos grandes acontecimientos que dan pie a lo que hoy entendemos y conocemos como Derechos Humanos (Parra, 2012; Torres; 2002):

- La Declaración de Independencia de Estados Unidos de América en 1776, tras el deterioro de las relaciones entre las Trece Colonias y Gran Bretaña desde años atrás, manifiesta su emancipación y concreta una serie de derechos reconocidos para todos los seres humanos, como a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad.
- La Revolución Francesa que comienza en 1789 supone el inicio de una regeneración total del ser humano y de la realización de los sueños milenarios de libertad, creando la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) un documento por el cual los protagonistas de la Revolución tratan de legitimar su movimiento emancipatorio y la destrucción del antiguo régimen, además de expresarse la pertenencia de Derechos Humanos a todos los hombres. En esos momentos los principios que proclamaban la igualdad y la libertad de los ciudadanos poseían un sentido muy concreto, como arma de lucha contra la esclavitud, el poder absoluto del monarca, la negación sistemática de las libertades básicas, la desigualdad frente a la ley, etc. (Papacchini, 1998).

Quienes redactan las Declaraciones del siglo XVIII reivindican para todo ser humano unos derechos arraigados en la naturaleza humana y respaldados por la ley natural, y por consiguiente idealmente anteriores al contrato social y al Estado (Papacchini, 1998). Más tarde comienza una nueva lucha de los movimientos obreros exigiendo sus reivindicaciones, concretándose en las revoluciones mexicana de 1910 y rusa de 1917 (Torres, 2002). Según Torres (2002, p.6) es “un hecho histórico determinante para la consagración jurídica de esos derechos colectivos, que han sido denominados derechos económicos y sociales en las legislaciones internas”.

La Sociedad de Naciones, nacida tras la Primera Guerra Mundial para crear las bases de la paz, no logró resolver los conflictos que surgieron posteriormente, dando lugar a la Segunda Guerra Mundial (Santa, 1995). Ante las barbaries que se produjeron en esta, en 1941, los líderes de las democracias occidentales opuestas al nazismo y fascismo que recorría el mundo comenzaron a movilizarse para crear planes y medidas para establecer una vez terminado el conflicto, un orden internacional para asegurar la paz y dignidad (Santa, 1995). Es al finalizar el conflicto en 1945 cuando se plantea la necesidad no de reemplazar a la Sociedad de Naciones, sino de crear un organismo independiente de éste, para establecer acuerdos en torno a los Derechos Humanos, ya que quedaba constancia de que no bastaba con su incorporación a los textos constitucionales (Torres, 2002).

Surgen así en 1945 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y con ello la Comisión de Derechos Humanos, con el objetivo de elaborar una Carta Internacional, de la que nació la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada el 10 de diciembre de 1948 en París tras negociaciones entre los países que entonces formaban la ONU, llegando a un consenso mínimo para aprobarla (Asamblea General de Naciones Unidas, 1948; Parra, 2012; Torres, 2002).



## **1.2 LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**

La Organización de las Naciones Unidas en 1948 crea un conjunto de enunciados jurídicos que consagran los Derechos Humanos, un hito de indudable importancia y con un peso significativo para la historia de la humanidad: La Declaración Universal de Derechos Humanos (Velásques, 2013) (Anexo 1). Una declaración es un instrumento oficial y solemne que redacta principios generales y obligaciones amplias. Es importante señalar que no impone obligaciones específicas a los Estados miembros, pero se cabe esperar de éstos que las tomen en consideración e intenten cumplirlas (Naciones Unidas, 1995).

La Declaración Universal de Derechos Humanos está formada por un preámbulo, donde se exponen los motivos que ha llevado a la ONU a la elaboración de la misma, precedida por el contenido específico de la declaración, treinta artículos fundamentados en un conjunto de valores y principios éticos sobre la libertad, la autonomía de las personas y la igualdad, con un carácter universal, natural e igualitario (Chaparro, 2015). Diversos autores han clasificado a lo largo del tiempo los artículos apoyándose en diferentes características de estos. Según Torres (2002), podemos clasificarlos según su aparición en la historia, diferenciando en concreto tres generaciones:

1. Los derechos civiles y políticos, cuyo objetivo es proteger al ser humano contra agresiones de algún órgano público.
2. Los derechos económicos, sociales y culturales, que garantizan el bienestar económico, acceso al trabajo, educación y cultura.
3. Los derechos de los pueblos.

Sin embargo, como resaltan Cordero et al., (2006), abordarlos desde una perspectiva compleja supone romper con las tres generaciones y centrarse en una visión más integradora que deje ver la lucha por los derechos, sin olvidar el camino que aún queda por recorrer. Por lo tanto, no debemos centrarnos en generaciones de derechos sino en generaciones de problemas que han empujado a la humanidad ir adaptándose a las necesidades emergentes y a las nuevas problemáticas sociales.

Fueron establecidos para regular las acciones de los Estados, que tienen la responsabilidad moral de hacerlos respetar y garantizar su vigencia, sancionando cuando son violados (Torres, 2002). En general, cabría definir estos derechos como inherentes a la naturaleza humana y sin los cuales no podemos vivir (Naciones Unidas, 1995). Según Torres (2012, p.2) "... inherentes porque ellos caracterizan lo que es propiamente humano, inalienables porque en ninguna circunstancia pueden ser ignorados o negados a ninguna persona". Éstos nos amparan para desarrollar y emplear nuestra inteligencia, conciencia y cualidades, y cubrir nuestras necesidades (Naciones Unidas, 1995). Parece que la historia de los Derechos Humanos sigue escribiéndose, y es que, al igual que las sociedades evolucionan también lo hacen las necesidades, lo que implora la necesidad de incorporar a la declaración derechos como a la paz, el desarrollo o a un medio ambiente no contaminado.

Esta declaración supuso el primer paso para el reconocimiento de una serie de principios inherentes a la condición humana y a partir de ese momento, otros documentos, pactos y declaraciones la han complementado. Se crean dos instrumentos diseñados para reforzar, defender y promocionar los Derechos Humanos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos aprobados en 1966 (Torres, 2002). Fueron redactados por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, destinados a

imponer obligaciones concretas. Estos, junto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos comprende lo que se denomina la Carta Internacional de Derechos Humanos. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales consagra el derecho a la igualdad material para poder alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y un nivel de vida digno, además de establecer obligaciones a los Estados en relación a su cumplimiento (Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, 2012) (Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, 2012). El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos fue un reclamo exclusivo de los Estados con sistemas capitalistas, donde se recogen derechos como a la vida, prohibición de la tortura y tratos inhumanos, prohibición de la esclavitud, seguridad y protección contra arrestos y detenciones injustificadas, libertad de expresión, conciencia y religión y derecho a elegir y ser elegido por sufragio universal (ACNUR Comité Español, 2017).

Simultáneamente, surgen sistemas regionales de protección de los derechos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Convenio Europa (Parra, 2012). Además, se han ido creando instrumentos que brindan especial protección a colectivos más vulnerables, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño o la Convención Internacional Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, entre otras (Naciones Unidas, 1995).

### **1.3. DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO SOCIAL**

Al igual que los Derechos Humanos, el Trabajo Social en sus formas más primitivas ligadas a la filantropía, la caridad y la beneficencia, existe desde las civilizaciones antiguas. Podemos recoger experiencias de diferentes formas de ayuda, ligadas en su

gran mayoría a instituciones religiosas, aunque también otras, como la griega, donde se otorgaba asistencia pública y de previsión, basada en los principios de igualdad y equidad (Barranco, 2010). Éstos son los antecedentes de una profesión que nace entre mediados del siglo XIX y principio del XX, durante la Revolución Industrial, donde las malas condiciones sociales de la clase obrera unida al empuje de los movimientos sociales llevan a transformar la ayuda en un acto profesional y consciente, creándose las primeras escuelas y convirtiéndose en una profesión remunerada y contemplada dentro de la legislación (Barranco, 2010). Es por esto por lo que podemos afirmar que tanto el Trabajo Social como los Derechos Humanos han evolucionado a lo largo de la historia de forma simultánea y que ambos son producto del cambio social.

La forma en la que el Trabajo Social se centra en las necesidades de las personas y la satisfacción de éstas como un imperativo de justicia social, teniendo como objetivo final el bienestar de toda la sociedad; y como por otro lado a través de su función intermediadora, se sitúa entre los individuos y los Estados cuyas acciones son reguladas por los Derechos Humanos, hace que se relacione estrechamente con ellos, llegando a considerarlos como un principio fundamental de la práctica profesional (Duarte, 2014; Lima, 2016). Estos derechos tienen una importancia fundamental en el ejercicio profesional de los y las trabajadoras sociales y por ello la FITS en 2014 redefine la concepción de la profesión, incluyendo este principio entre otros. Concretamente define el Trabajo Social como:

...una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, **los Derechos Humanos**, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el Trabajo Social. Respaldada por las teorías del Trabajo Social, las ciencias sociales, las

humanidades y los conocimientos indígenas, el Trabajo Social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar. (FITS, 2014).

Tal y como queda recogido en la definición, los Derechos Humanos se convierten en bandera de la que el Trabajo Social hace gala para orientar su tarea, teoría y metodología. La pobreza, la exclusión social, la falta de oportunidades para el desarrollo personal y grupal constituyen una violación de los Derechos Humanos y toda persona debe poder disfrutar de sus derechos proclamados en la declaración (Art. 28) (Asamblea General de Naciones Unidas, 1948), es por esto por lo que los Estados y la comunidad internacional están llamados a adoptar medidas para mejorar la calidad de vida de la población y estos puedan ejercer plenamente sus derechos (ISI Argonauta, 2010). La trabajadora social reivindica una sociedad justa donde no se quebranten los Derechos Humanos de los individuos, atendiendo a los colectivos más desfavorecidos para lograr la igualdad y procurando la satisfacción de las necesidades humanas llevando a cabo su actuación en relación con los recursos existentes (Marcos, 2013). La realización práctica de los Derechos Humanos a través del Trabajo Social se concreta en la apertura de espacios para el diálogo en igualdad de condiciones entre las instituciones y los afectados por la vulneración de sus derechos y en el trabajo diario para lograr una vida en armonía (Cordero, Palacios, & Fernandez, 2006). Contar con los derechos humanos en actuaciones concretas o en nuestra forma de ver la práctica profesional logrará que sean parte de una realidad efectiva, evitando caer en una concepción errónea en la que sean vistos como parte del discurso idealista occidental sin conexión con la sociedad. El Trabajo Social actúa en el ámbito local, haciendo efectivos los derechos de las personas más cercanas, pero con una visión global en la que se hagan efectivos los Derechos Humanos en todas partes del mundo (Cordero, Palacios, & Fernandez, 2006).

La incorporación de éstos al ejercicio profesional favorecerá la eliminación de prácticas discriminatorias en la creación y puesta en marcha de políticas, servicios y actividades diarias, sobre todo en la coyuntura neoliberal que recorta en políticas de bienestar y desarrollo social (Méndez, Leal, Martínez, & Salazar, 2006)

#### **1.4. EL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS**

Además, los Derechos Humanos no son sólo un principio por el cual los y las trabajadoras sociales luchan, sino que, además, es una manera de observar y abordar la intervención y práctica social. Se denomina Enfoque Basado en los Derechos Humanos, (a partir de ahora EBDH), que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (2006) lo define como:

...un marco conceptual del proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de Derechos Humanos y desde el punto de vista operativo está orientado a la promoción y la protección de los Derechos Humanos. (p.15)

Surge en el cruce entre las teorías de desarrollo, los Derechos Humanos, la cooperación internacional, las ONGs y las Naciones Unidas, evolucionando a través de diversos actores, sectores e instituciones en busca de mejores formas de convivencia para la población y, cada vez más organizaciones lo incorporan a su práctica, análisis de las problemáticas y en la formulación de sus programas y proyectos (ISI Argonauta, 2010).

Desde este enfoque se considera que el marco conceptual de la intervención se apoya en la capacidad de respaldo y garantía que aportan los Derechos Humanos, y, por tanto, es un conjunto de principios y pautas aplicable a la intervención del Trabajo Social. El EBDH define no solo aquello que el Estado no debe hacer para evitar

violaciones de los derechos fundamentales de los ciudadanos, sino también aquello que debe llevar a cabo para lograr el pleno disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (Manuel, 2016). Éste se concreta en la superación de la consideración de las personas como “beneficiarios” de determinados programas y actividades sociales asistenciales, pasando a verlos como titulares plenos e integrales de derechos (Manuel, 2016). Además, define como titulares de obligaciones al Estado y sus instituciones y sujetos con responsabilidades a los actores sociales como la familia, la comunidad, organizaciones sociales, etc. (ISI Argonauta, 2010). Puede parecer una obviedad que se lleve a cabo la actuación desde este enfoque, ya que en los objetivos del Trabajo Social y en su lenguaje los Derechos Humanos son primordiales (ISI Argonauta, 2010), sin embargo, con frecuencia se observa a las personas como usuarios de la intervención con determinadas situaciones carenciales, en vez de tener una visión de la persona como sujeto de derecho dotado de autonomía, libre y responsable, con capacidades, tanto dentro del individuo como en el entorno, para tratar de superar los obstáculos que impiden su desarrollo (Cordero, Palacios, & Fernandez, 2006).

Existen dos argumentos principales a favor de la incorporación del EBDH, aunque en la práctica, la razón para aplicarlo suele ser una mezcla entre ambos argumentos. (Oficina del Alto Comisionado de las NNUU para los Derechos Humanos, 2006):

- a) El argumento intrínseco: Es el enfoque correcto desde el punto de vista moral o jurídico.
- b) El argumento instrumental: Conduce a resultados mejores y más sostenibles.

Además, los beneficios concretos de la incorporación de las normas internacionales de los Derechos Humanos al desarrollo de la intervención son (ISI Argonauta, 2010):

- El contenido de los Derechos Humanos enmarca los objetivos de la intervención.
- Todas las personas son titulares de derechos y de responsabilidades por el simple hecho de ser seres humanos y vivir dentro de la sociedad.
- Los Estados y sus instituciones tienen la obligación de respetar y hacer respetar los derechos de los individuos.
- Se encuentra dentro de las capacidades de los individuos el exigir a los Estados que se creen las condiciones necesarias para ejercer sus derechos.
- Facilita respuestas integrales a los problemas, a través del trabajo multisectorial.

Adoptar esta visión para el Trabajo Social tendrá consecuencias prácticas a nivel local y global, individual y colectivo, profesional e interdisciplinar, es decir, creará una “onda expansiva” que contagiara cada uno de los espacios sociales ocupados por los trabajadores sociales. (Cordero, Palacios y Fernández, 2006, p.2).

Llevar a cabo la intervención a través del EBDH pasa por incorporar al análisis de la realidad, y al diseño y ejecución, nuevos elementos que hasta ahora no se tenían en cuenta. Para tales tareas, se hace indispensable el uso de técnicas de investigación y fuentes de información donde se incorporen los principios de los Derechos Humanos, además de que promuevan la participación activa de todos los actores implicados de forma igualitaria (ISI Argonauta, 2010).



El diseño de una intervención a través del enfoque pasa, en primer lugar, por la identificación del problema y su relación con los Derechos Humanos, que en ese caso se encuentran vulnerados, sin dejar de lado el resto de derechos, es decir, incorporando siempre una mirada global que permita tener en cuenta la interdependencia e indivisibilidad de los Derechos Humanos, pues si uno de estos es quebrantado, en consecuencia, los demás también lo son (ISI Argonauta, 2010). Una vez llevado a cabo el análisis exhaustivo de la realidad, se estará en condiciones de identificar y seleccionar las posibles intervenciones, siempre teniendo en cuenta la más adecuada para procurar un cambio en la problemática en consecución de los objetivos buscados. Para ello será indispensable el diálogo con los titulares de derecho, obligaciones y responsabilidades, y principalmente, la propia institución desde la que se trabaja (ISI Argonauta, 2010). Hoy existen incontables posibilidades de atender las necesidades básicas de la población, pero éstas se pueden ver frustradas por políticas sociales y económicas específicas de instituciones o marcos desde los cuales el profesional ejerce la intervención (García, 1998), por lo que se hace necesario establecer un diálogo en una etapa de negociación entre todas las partes involucradas para llegar a consensos sobre las actuaciones, donde se definan los cambios que se desean, una evaluación de las alternativas existentes en relación a esos objetivos y la selección de una o varias de ellas (ISI Argonauta, 2010).

Como profesión social con rol de mediador, el Trabajo Social, exige tener presentes los valores y poseer una base sólida y bien construida de conocimientos propios de la disciplina, pero sobre todo de aspectos tan fundamentales como los Derechos Humanos, no sólo para trabajar desde el EBDH, sino para poder orientarse en situaciones conflictivas en los que estos son transgredidos continuamente (Naciones Unidas, 1995). Al igual que se pueden llevar a cabo prácticas profesionales donde se

refuerzan los derechos fundamentales de los usuarios con los que se trabaja, si no se tiene un mínimo de conocimientos sobre estos, puede llegar a ponerse en peligro esos derechos. Tal y como cita las propias Naciones Unidas en su Manual para Escuelas de Servicio Social y de trabajadores sociales profesionales (1995):

... estos derechos encarnan la justificación y la motivación de la práctica del Trabajo Social. Por consiguiente, la defensa de esos derechos debe formar parte integrante del Trabajo Social, [...] desde una perspectiva global de Derechos Humanos ayuda a la profesión, al darle un sentido de unidad y solidaridad sin perder de vista las perspectivas, condiciones y necesidades locales que constituyen el marco en el que actúan los trabajadores sociales (p.15).

Es por esto por lo que se entiende que es lógico y necesario una formación curricular de los y las futuras trabajadoras sociales, al menos básica, de Derechos Humanos y el EBDH, para contribuir a la calidad y competencia científica y ética, para reaccionar a los nuevos tiempos y nuevas necesidades emergentes y así contribuir a la evolución profesional (Méndez, Leal, Martínez, & Salazar, 2006), porque el Trabajo Social no puede seguir dando las mismas respuestas que en contextos y realidades anteriores (Cordero, Palacios, & Fernandez, 2006; Cordero, Palacios, & Fernandez, 2006).

## **1.5. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

La educación en Derechos Humanos, que se define como todo aprendizaje que desarrolle el conocimiento, las habilidades y los valores referentes a los Derechos Humanos y los mecanismos institucionales existentes, legales y procedimentales disponibles para su protección, dando lugar a individuos solidarios, críticos con la realidad y que forman parte de la vida comunitaria (Amnistía Internacional, 2003;

Duarte, 2014; Méndez, Leal, Martínez y Salazar, 2006). La educación en derechos humanos proporciona conocimiento sobre estándares universales de derechos humanos, hace que se conozcan en mayor medida y se forme mayor compromiso en torno a ellos (Chen, Tung, & Tang, 2015). Existen pactos y declaraciones donde se plasma en detalle las obligaciones de los Estados que las ratifican con respecto a la educación en Derechos Humanos como contenido obligatorio en programas de estudio de todas las instituciones educativas a diferentes niveles (Duarte, 2014; Marcos, 2013).

Dentro de la propia declaración de Derechos Humanos de 1948, se insta a que la educación tenga como uno de sus objetivos el desarrollo de la personalidad humana, las libertades fundamentales y el fortalecimiento del respeto hacia los derechos citados en este documento, así como la creación y desarrollo de programas de educación en Derechos Humanos (Asamblea General de Naciones Unidas, 1948; Amnistía Internacional, 2003), ratificado en la Convención de la Unesco relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza de 1960 y el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de Derechos Humanos (1995-2004), donde además se resalta la importancia de la capacitación a los profesores y otros sectores que se encuentren en relación con las nuevas generaciones, permitiéndole influir sobre el ejercicio de los Derechos Humanos (Méndez, Leal, Martínez, & Salazar, 2006). En el marco nacional la Constitución Española determina igualmente que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales y en la actualidad, la Ley Orgánica de Educación (LOE) aprobada en 2006, especifica entre sus principios y objetivos valores vinculados directamente con los fundamentos de los Derechos Humanos (Méndez, Leal, Martínez, & Salazar, 2006)

Es decir, España, como estado parte de los acuerdos internacionales de Derechos Humanos y del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir las indicaciones relativas a la educación en Derechos Humanos y la formación del personal docente (Amnistía Internacional, 2008). Estas políticas se concretan en la incorporación de Educación para la Ciudadanía en el plan de estudio de primaria y secundaria, así como se introdujeron contenidos de Derechos Humanos en las asignaturas de Educación ético-cívica en último curso de la ESO y en Filosofía y Ciudadanía en bachillerato, a nivel nacional desde el 2008, el cual se ha visto alterado por la desigual puesta en marcha en algunas comunidades autónomas (Amnistía Internacional, 2012). Sin embargo, fue suprimida por el Gobierno español en 2013, al aprobarse la LOMCE.

#### **1.6. DERECHOS HUMANOS EN LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL**

Dentro del contexto universitario, España, tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir las indicaciones del Real Decreto 1393/2007 en relación con la Declaración de Bolonia, donde se menciona la obligatoriedad de que en los principios generales de los planes de estudio se tengan en cuenta el respeto por los Derechos Humanos, aunque son las universidades quienes tienen la decisión última de incluir o no contenidos relacionados con los Derechos Humanos en los diferentes grados (Amnistía Internacional, 2008). Por tanto, no sólo es lógico, ético y necesario incluir contenidos referentes a los Derechos Humanos en los planes de estudio de los grados de Trabajo Social para la formación de los futuros profesionales, sino que, además, es un imperativo recogido en la legislación a nivel internacional y nacional. Aun así, parece no ser suficiente para que se lleve la teoría a la práctica, pues se ha documentado como los contenidos de Derechos Humanos en diversas titulaciones universitarias se

encuentran más presente en los planes de estudio de países europeos que en los españoles (Amnistía Internacional, 2008).

Amnistía Internacional recoge en su informe “Las Universidades Españolas, a la cola de Europa en formación obligatoria en Derechos Humanos” (2008) que pese a la importancia que tienen los Derechos Humanos en la formación de los y las trabajadoras sociales, sólo 7 de las 24 universidades que se analizaron para dicho estudio, contaban con alguna asignatura donde se contemplaban contenidos de Derechos Humanos, dos de ellas con enfoque global y cinco con contenidos específicos, siendo una de formación obligatoria y las restantes como asignaturas optativas. Además, en comparación con las universidades europeas, resalta que los contenidos relativos a Derechos Humanos en el grado de Trabajo Social son similares a los españoles, siendo casi nulos los contenidos obligatorios (Amnistía Internacional, 2008). Otros estudios como el realizado por De la Paz, Mercado y Valles (2016) ponen el foco en las universidades españolas, cuya mayoría la consideran una materia obligatoria en la formación de los profesionales de la intervención social, concretamente 27 universidades de las 36 analizadas contemplan formación sobre los Derechos Humanos, suponiendo un aumento de la oferta con respecto al informe de Amnistía Internacional antes mencionado. Por tanto, estamos de acuerdo con la afirmación de que “...se podría cuestionar si los trabajadores y las trabajadoras sociales responden a las necesidades humanas; ya que presentan déficits formativos que justifiquen y estimulen la práctica profesional” (De la Paz, Mercado y Vallés, 2016, p.20). Al igual que reflejan Amnistía Internacional (2008), Duarte (2014) y De la Paz, Mercado y Vallés (2016) se deben fortalecer en los planes de estudio y el currículum universitario los contenidos de Derechos Humanos, no solo desde el aspecto teórico, sino también sus implicaciones en la práctica diaria de los y las trabajadoras sociales, para el conocimiento y puesta en marcha del EBDH o simplemente para llevar

a cabo una intervención social sin sesgos ni discriminación, para la consecución del desarrollo personal y defensa de los individuos.

### **1.7 DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO SOCIAL: ESTUDIOS PREVIOS**

Quizás debido a la falta de formación en los diferentes niveles de la educación referente a los Derechos Humanos y valores que estos realzan, la investigación de Cubillos, Ferrán, Mercado y Pastor (2017), donde se identifica el nivel de conocimientos y compromiso con los Derechos Humanos del alumnado que inicia los estudios de grado en Trabajo Social en tres regiones de España (Madrid, Castilla-la Mancha y Murcia), refleja que los y las alumnas de Trabajo Social ingresan a la formación con escasas nociones sobre los Derechos Humanos. También se observan las altas expectativas del alumnado de aumentar sus conocimientos durante su formación profesional y un elevado compromiso con los Derechos Humanos de las personas que ingresan al grado (Cubillos, Ferran, Mercado, & Pastor, 2017). Se concluyó que las personas de mayor edad presentaban más nociones adquiridas de los Derechos Humanos en la vida cotidiana (Cubillos, Ferran, Mercado, & Pastor, 2017).

En esta investigación Cubillos, Ferrán, Mercado y Pastor (2017), encuentran que las variables relacionadas con el reconocimiento de ciertos derechos como a no ser discriminado o el derecho a la salud presentan puntuaciones más bajas, que atribuyen a las pocas nociones del alumnado y a un mayor grado de abstracción de estos derechos, resultando más difícil para aquellos poco familiarizados con los Derechos Humanos. Aquellos que habían adquirido nociones de Derechos Humanos en Trabajo Social tenían mayores niveles de compromiso con ellos, concluyendo que formar a los futuros trabajadores y trabajadoras sociales en Derechos Humanos puede ayudar a fortalecer el compromiso profesional con los mismos (Cubillos, Ferran, Mercado, & Pastor, 2017).

Cáceres y Negrín (2017) en su investigación “¿Qué sabemos sobre los Derechos Humanos? La importancia del enfoque de Derechos Humanos en Trabajo Social”, cuyo cuestionario se ha utilizado para la presente investigación, se centra en determinar si aquellos que se definen como conocedores de los Derechos Humanos realmente lo son, diferenciando entre quienes son estudiantes de Trabajo Social y el resto de los participantes. En relación a las respuestas específicas, el 52,6% de la muestra elige el año correcto en el que se proclaman los Derechos Humanos, un 85% escoge a la ONU como el organismo desde el que se reconocen, el 35% selecciona el número correcto de derechos (30) que componen la Declaración Universal y el 65,2% escoge que existen distintos tipos de Derechos Humanos (Cáceres & Negrin, 2017). Mientras que el 38,6% de su muestra total afirma conocer los Derechos Humanos y el 59,6% conocerlos “algo”, sólo el 4,5% selecciona correctamente los Derechos Humanos reconocidos, es decir, aunque la gran mayoría cree conocerlos, tan solo una pequeña proporción es capaz de identificar los Derechos Humanos (Cáceres & Negrin, 2017). Se analiza entonces la relación entre encontrarse estudiando el grado de Trabajo Social y el conocimiento de los Derechos Humanos, llegando a la conclusión de que el conocimiento es 2,6 veces mayor con respecto a aquellos que no lo cursan (Cáceres & Negrin, 2017).

Ambas investigaciones, a través de los resultados obtenidos determinan que el conocimiento sobre los Derechos Humanos de los jóvenes es impreciso y superficial (Cáceres y Negrín, 2017), lo que hace más necesario incluir una formación adecuada sobre Derechos Humanos en el grado de Trabajo Social para así aumentar el compromiso del alumnado y contribuir a un mejor ejercicio profesional (Cáceres y Negrín, 2017; Cubillos, Ferrán, Mercado y Pastor, 2017). Investigaciones como las realizadas por Hsin-Yi Chen, Yi-Ti Tung y I-Chen Tang (2015), donde se creó un

bloque optativo sobre Derechos Humanos dentro de la formación de Trabajo Social, demuestran los beneficios de incorporar esta materia al currículo de los futuros y futuras profesionales. En concreto, en esta citada investigación se demuestra la eficacia de la enseñanza de los Derechos Humanos en el campo del Trabajo Social, que los estudiantes desarrollan una compleja comprensión de las violaciones de los Derechos Humanos y una especial sensibilidad a través de experiencias personales compartidas en el aula.

Puesto que el número de estudios sobre esta materia es aún incipiente y dada la relevancia de la cuestión para la formación y el ejercicio del Trabajo Social, nos proponemos avanzar con este estudio, para explorar la influencia que la formación básica en Derechos Humanos tiene en los estudiantes analizando dos grupos con características similares, donde la principal diferencia radica en que unos recibieron formación en esta materia antes de administrarles el cuestionario y otros aún no la habían recibido.



## 2. OBJETIVOS

- Objetivo General: Determinar la influencia de la formación en Derechos Humanos en las nociones de los y las estudiantes de primero de Grado de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna.
- Objetivos específicos:
  - Explorar el conocimiento sobre los Derechos Humanos del alumnado de primero de grado de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna.
  - Analizar la diferencia en el conocimiento específico sobre los Derechos Humanos de ambos grupos, determinando así, el tipo de relación entre la formación en Derechos Humanos y el conocimiento de estos de los alumnos y alumnas de primero de grado de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna.
  - Indagar la razón por la que el estudiantado de primero de grado de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna cree que desconoce los Derechos Humanos.

### **3. HIPÓTESIS**

1. Los alumnos/as de primero de Grado de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna de los dos cursos (2016/2017 y 2017/2018) tienen nociones específicas sobre los Derechos Humanos bajas.
2. El estudiantado de primero de Grado de Trabajo Social de la ULL del curso 2016/2017, que no había recibido formación en el momento en el que se cumplimentó el cuestionario, tienen menos conocimientos sobre Derechos Humanos que aquellos que sí recibieron formación sobre Derechos Humanos en el curso de 2017/2018 antes de administrar el cuestionario.
3. Los y las encuestadas que no conocen los Derechos Humanos tienen la creencia de que es por su falta de formación en la educación formal.

## **4. MÉTODO**

### **4.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Las investigaciones teóricas realizadas a nivel nacional sobre la indiscutible relación entre los Derechos Humanos y el Trabajo Social son numerosas, así como aquellos en los que se muestra la necesidad de incluirlos como eje de estudio en la formación profesional. Por el contrario, los estudios descubiertos sobre las nociones de los y las futuras trabajadoras sociales son escasos, aunque de gran utilidad para esta investigación. El tema abordado, por tanto, está poco explorado. Por esto, el presente estudio se constituye como una investigación de carácter exploratorio y descriptiva, que busca conocer qué saben los estudiantes de primero de grado de Trabajo Social de la ULL sobre los Derechos Humanos. Además, se trata de una investigación de corte transversal, ya que analiza dos grupos diferentes, con ciertas semejanzas entre ellos, observando la influencia de una variable (formación en Derechos Humanos) en un momento concreto para cada grupo.

### **4.2 MUESTRA**

Para esta investigación hemos contado con dos grupos: por un lado los alumnos y alumnas de primero del Grado de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna del curso académico 2016/2017, al cual en el momento de la recogida de datos no se le había impartido formación sobre Derechos Humanos todavía; y, por otro lado, un segundo grupo constituido por el alumnado de primero del Grado de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna en el curso académico 2017/2018 que, al contrario que el anterior, si había recibido formación en el momento que realizaron el cuestionario, a través de un módulo con información general sobre Derechos Humanos impartido en la asignatura de Introducción a los Servicios Sociales. En concreto hemos contado con una

muestra de 240 estudiantes, 116 del curso académico 2016/2017 y 124 del curso 2017/2018.

Tabla 1.  
*Sexo de los encuestados por curso*

<b>Sexo</b>	<b>2016/2017 (N=116)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>2017/2018 (N=124)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Total</b>
Hombre	23	19,8%	31	25%	54
Mujer	93	80,2%	93	75%	186
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>100%</b>	<b>124</b>	<b>100%</b>	<b>240</b>

*Nota:* Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos

Tabla 2.  
*Isla de residencia la mayor parte del año por curso.*

<b>Isla</b>	<b>2016/2017 (N=116)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>2017/2018 (N=124)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Total</b>
Tenerife	99	85,3%	114	91,9%	213
Lanzarote	12	10,3%	2	1,6%	14
La Gomera	1	0,9%	5	4%	6
Fuerteventura	1	0,9%	2	1,6%	3
La Palma	1	0,9%	1	0,8%	2
Gran Canaria	2	1,7%		0%	2
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>100%</b>	<b>124</b>	<b>100%</b>	<b>240</b>

*Nota:* Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

La mayoría de los encuestados son mujeres (77,50% de mujeres frente al 22,50% de hombres), debido a la feminización de la profesión por su alto contenido altruista relacionado con el cuidado y servicio a los demás, habiendo una mayor presencia masculina en el curso 2018 (Tabla 1). La edad media de los encuestados es de 21,9 años en el curso académico 2017/2018 y 21,3 años en el curso 2017/2018. Es interesante destacar que existe una desviación típica superior en los datos recopilados del curso de 2017/2018 con respecto a la edad, siendo 8,8 en el curso 2016/2017 y 7,7 en el curso 2017/2018, es decir, 1,1 superior en el curso 2017/2018, por lo que existe mayor diversidad de edades en ese grupo. En ambos grupos la mayoría (88,75%) residen más de 9 meses al año en Tenerife, seguido de Lanzarote (5,83%), donde cabe señalar que hubo mayor peso de estudiantes procedentes de esta isla en el 2017/2018, siendo un 10,34% del total, en comparación al 1,61% del año 2017/2018 (Tabla 2).

### 4.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Para la recolección de los datos necesarios para la consecución de los objetivos planteados en esta investigación se ha utilizado un cuestionario auto administrado e informatizado, diseñado y recuperado de Cáceres y Negrín (2017), que se compone de diversas preguntas divididas en diferentes categorías. Antes de describir la estructura de esta herramienta, es importante exponer que se produjo una modificación de este con respecto al primer año que fue utilizado. En concreto se modificaron 2 preguntas: en el cuestionario cumplimentado en el año 2017, en la pregunta número 6 (Anexo 2) se pregunta exclusivamente la fecha de nacimiento, mientras que en el 2018 se añadió posterior a esta pregunta otra, donde se pide la edad en el momento actual, que corresponden a las preguntas 6 y 7 (Anexo 3); y una modificación en la pregunta 18 del cuestionario de 2017 y 19 en el caso del de 2018 (Anexo 2 y 3), donde el ítem “Agua, vestido y alimentos” se separa en tres opciones y se añade el ítem “Acceso a internet”.

Podemos observar, como comentábamos con anterioridad, concretamente cuatro categorías de preguntas dentro del cuestionario. En la primera categoría compuesta por 10 preguntas, se exploran aspectos sociodemográficos de los alumnos y alumnas, preguntando sobre el sexo, la fecha de nacimiento, la isla de procedencia, etc. Una segunda categoría, donde se analizan los conocimientos generales sobre los Derechos Humanos de los y las encuestadas, formada por 4 preguntas sobre el conocimiento de derechos, creencia sobre la universalidad de los Derechos Humanos, etc. En tercer lugar, un bloque donde se exploran los conocimientos específicos sobre Derechos Humanos para conocer las nociones que tienen los y las alumnas sobre estos. En concreto 8 preguntas que incluyen el año donde se reconocen los Derechos Humanos, cuántos son, quién tiene la obligación de garantizarlos, etc. Por último, una cuarta categoría con dos cuestiones dirigidas a las personas que hayan señalado con

anterioridad que no conocen los Derechos Humanos en las preguntas 10 del cuestionario de 2017 y 11 del 2018 (Anexo 2 y 3), donde se profundiza sobre la razón de no conocerlos y el interés por conocer más sobre ellos. Por tanto, se trata de un cuestionario formado por 26 preguntas en el curso académico 2016/2017, y 27 en el 2017/2018.

#### **4.4 PROCEDIMIENTO**

El proceso de la presente investigación se desarrolló en tres fases: el diseño de la investigación, el trabajo de campo y, por último, el análisis de los datos.

##### **4.4.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

En esta primera fase se ha llevado a cabo una revisión bibliográfica a través de bases de datos en línea como son Dialnet o Punto Q, entre otros. Se ha recabado información pertinente, actual y válida para conocer el estado de la cuestión, que posteriormente ha sido sometida a una evaluación crítica para la selección y creación de un marco teórico que introdujese de forma adecuada los resultados de la investigación. Este marco ha permitido analizar conceptos clave y relacionarlos entre ellos y así tener una visión más completa de lo que son los Derechos Humanos, su relación con el Trabajo Social y la necesidad de la formación sobre estos en los planes de estudios de Trabajo Social. En esta etapa de la investigación cabría diseñar y crear el instrumento para poder recoger la información necesaria, pero en este caso concreto, se seleccionó el usado en el estudio de Cáceres y Negrín (2017).

##### **4.4.2 TRABAJO DE CAMPO**

El contacto con el primer grupo se produjo en el curso académico 2016/2017, concretamente en febrero de 2017, sin haber recibido anteriormente formación sobre los

Derechos Humanos. A través de la asignatura del segundo cuatrimestre de primer año de grado, Introducción a los Servicios Sociales, dentro del horario lectivo, se pidió la colaboración de los y las alumnas, a los que se les envió el cuestionario en línea para que lo cumplimentaran. De la misma forma se procede con el segundo grupo, en este caso de primero de grado en el curso académico 2017/2018, en febrero de 2018, una vez ya formados con contenidos básicos sobre los Derechos Humanos en la asignatura de primero de grado Introducción a los Servicios Sociales.

#### 4.4.3 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Una vez recabados los datos, se produce su vaciado en el programa Excel, para la realización de los cálculos necesarios para el posterior análisis y comparación. Para ello en primer lugar se han depurado las variables que así lo precisaban para un trabajo óptimo con ellas. Posteriormente se han calculado aspectos como la media, frecuencias, porcentajes, etc., en aquellas preguntas del cuestionario que así lo precisaban y creado tablas y gráficos que representen los datos de la manera más sencilla para su exposición y comprensión. Ya en el análisis descriptivo, se procedió a analizar el conocimiento de los Derechos Humanos de ambos grupos y su relación con la formación sobre estos, para lo que se ha utilizado la Prueba Exacta de Fisher, para la que ha sido necesaria la utilización del programa SPSS.

## 5. RESULTADOS

A continuación, se representan los resultados obtenidos de las preguntas del cuestionario que más relevancia poseen en relación con los objetivos planteados en esta investigación, diferenciados en tres apartados: conocimiento general sobre derechos, conocimientos específicos sobre los Derechos Humanos y razones del desconocimiento de éstos. Se han utilizado tablas para presentar y analizar los datos, además de concretar frecuencias absolutas, porcentajes y media en los casos que procede.

### 5.1 CONOCIMIENTO GENERAL SOBRE DERECHOS

Tabla 3.  
*Conocimientos generales sobre derechos.*

	2016/2017 (N=116)		2017/2018 (N=124)		Total
		Porcentaje		Porcentaje	
<b>Conocimiento de los derechos como ciudadano español</b>					
Sí	57	49,1%	57	46%	114
No	1	0,9%	8	6,5%	9
Algo	58	50%	59	47,6%	117
<b>Creencia de que todas las personas deben tener los mismos derechos</b>					
Sí	102	87,9%	110	88,7%	212
No	5	4,3%	2	1,6%	7
Depende	9	7,8%	12	9,7%	21
<b>Creencia sobre el cumplimiento de la universalidad de los derechos</b>					
Sí	3	2,6%			3
No	112	96,6%	120	96,8%	232
Depende	1	0,9%	4	3,2%	5
<b>Conocimiento de los Derechos Humanos</b>					
Sí	50	43,1%	63	50,8%	113
No			7	5,7%	7
Algo	66	56,9%	54	43,6%	120
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>100%</b>	<b>124</b>	<b>100%</b>	<b>240</b>

*Nota:* Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.



Este primer bloque está compuesto por preguntas sobre el conocimiento general de los derechos, que se puede observar en la tabla 3, donde se aprecia claramente que los dos cursos académicos siguen un patrón bastante similar a lo largo de todas las preguntas del cuestionario. La gran mayoría de los encuestados de ambos cursos afirman conocer sus derechos como ciudadanas y ciudadanos españoles o al menos conocerlos “algo” en la pregunta número 10 del cuestionario cumplimentado en 2017, la 11 en el 2018 (Anexo 2 y 3). Mientras que en el curso académico 2016/2017 solo 0,9% de la muestra manifestó no conocer sus derechos, en el curso académico siguiente lo hizo un 6,5% de los encuestados (Tabla 3). En cuanto a la pregunta “¿Crees que todas las personas deben tener los mismos derechos?”, es decir, la número 11 en el cuestionario de 2016/2017 y 12 en el 2017/2018 (Anexo 2 y 3) se puede apreciar que no existen diferencias relevantes en la comparación de los dos grupos (87,9% en 2016/2017 y 88,7% en 2017/2018), afirmando la mayoría que todas las personas deberían gozar de los mismos derechos, mientras que el 4,3% del total del año 2016/2017 que creen lo contrario y el 1,6% en el 2017/2018 (Tabla 3).

En tercer lugar, dentro de la categoría sobre el conocimiento general de los derechos encontramos la opinión de los alumnos y alumnas sobre el cumplimiento de la universalidad de los derechos, correspondiente a la pregunta 12 del curso 2016/2017 y 13 en el 2017/2018 (Anexo 2 y 3), donde la mayoría de encuestados considera que no todas las personas gozan de los mismos derechos, 96,6% en el curso 2016/2017 y 96,8% en el curso 2017/2018, habiendo bastante consenso. Al contrario, 2,6% de la muestra del curso académico 2016/2017 cree que si se cumple la universalidad de los Derechos Humanos (Tabla 3). Por último, dentro de este bloque se analiza la propia percepción de los estudiantes sobre su conocimiento con respecto a los Derechos Humanos, pregunta 13 y 14 en los cuestionarios (Anexo 2 y 3), sólo el 5,7% de los

encuestados del curso académico 2017/2018 admiten no tener conocimientos sobre estos, los cuales no contestan a las preguntas del cuestionario dentro de la categoría de preguntas específicas sobre los Derechos Humanos, pasando directamente al último bloque. El resto coinciden en conocerlos, siendo el 43,1% de los encuestados en el mencionado curso académico 2016/2017 y 50,8% en el 2017/2018 o conocerlos “algo”, 56,9% de alumnos y alumnas en 2016/2017 y 43,6% en 2017/2018 (Tabla 3).

## 5.2 CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Este bloque de preguntas del cuestionario está destinado a aquellas personas que hayan afirmado conocer los Derechos Humanos en la pregunta 13 del cuestionario del 2017 y la pregunta 14 en 2018 (Anexo 2 y 3). Por tanto, la muestra en este caso pasa de ser de un total de 240 estudiantes a 233, siendo 116 de ellos del curso académico 2016/2017 y los 117 restantes del 2017/2018.

Tabla 4.

*Conocimiento sobre el año de reconocimiento de los Derechos Humanos por curso.*

Año	2016/2017 (N=116)	Porcentaje	2017/2018 (N=117)	Porcentaje	Total
1919	1	0,9%			1
1948	78	67,2%	89	76,1%	167
1978	7	6%	11	9,4%	18
1986	3	2,6%	1	0,9%	4
2006	2	1,7%			2
No sabe/no contesta	25	21,6%	16	13,7%	41
Total	116	100%	117	100%	233

*Nota:* Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

En la primera pregunta de este bloque específico se pregunta por el año de reconocimiento de los Derechos Humanos (P.14 y P.15, Anexo 2 y 3), cuya opción correcta es “1948”. Podemos observar como la mayoría en ambos cursos se decantan por la opción correcta, habiendo más dispersión en las respuestas del curso académico 2016/2017, quienes no habían recibido en el momento de la encuesta formación sobre

los Derechos Humanos (Tabla 4). Concretamente, mientras el 67,2% del curso 2016/2017 responde correctamente, en el curso 2017/2018 lo hace el 76,1%.

Tabla 5.

*Conocimiento sobre el organismo desde el que se reconocen los Derechos Humanos por curso.*

<b>Organismos</b>	<b>2016/2017 (N=116)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>2017/2018 (N=117)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Total</b>
El gobierno de cada país	5	4,3%	1	0,9%	6
La Unión Europea	6	5,2%	3	2,6%	9
No sabe/no contesta	5	4,3%	2	1,7%	7
Organización de Naciones Unidas		86,2%		94,9%	211
<b>Total</b>	116	100%	117	100%	233

*Nota:* Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

Con respecto a los datos obtenidos de la pregunta 15 del cuestionario de 2017 y la 16 en el de 2018 (Anexo 2 y 3), el 86,2% en el curso 2016/2017 y el 94,9% en el 2017/2018 seleccionaron la opción correcta (Tabla 5): Organización de Naciones Unidas, donde se observa mayor homogeneidad en las respuestas de los alumnos y alumnas del curso 2017/2018, así como mayor porcentaje de acierto, mientras que el 5,2% del curso 2016/2017 y el 2,6% en el 2017/2018 respondieron que desde la Unión Europea y el 4,3% y 0,9% respectivamente, que se reconocen desde el gobierno de cada país.

Tabla 6.

*Conocimiento sobre el número de Derechos Humanos fundamentales por curso.*

<b>Nº de Derechos Humanos</b>	<b>2016/2017 (N=116)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>2017/2018 (N=117)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Total</b>
10	16	13,8%	10	8,6%	26
25	15	13,9%	12	10,2%	27
30	47	40,5%	77	65,8%	124
Más de 35	22	19%	11	9,4%	33
Menos de 15	16	13,8%	7	6%	23
<b>Total</b>	116	100%	117	100%	233

*Nota:* Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

Con relación a la pregunta 16 del cuestionario de 2017, pregunta 17 en el de 2018 (Anexo 2 y 3), aunque en los dos cursos se encuentran bastante repartidas las respuestas, se observa mayor cantidad de aciertos en el curso de 2017/2018 donde el

65,8% de los encuestados coincidieron en afirmar que son 30 los Derechos Humanos fundamentales, frente al 40,5% del curso 2016/2017, por lo que existe mayor porcentaje de aciertos en el curso 2017/2018, que ya había recibido formación en Derechos Humanos (Tabla 6).

Tabla 7.

*Conocimiento sobre tipos de Derechos Humanos por curso.*

<b>Tipos de Derechos Humanos</b>	<b>2016/2017 (N=116)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>2017/2018 (N=117)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Total</b>
Existen distintos tipos	83	71,6%	101	86,3%	184
No sabe/ no contesta	6	5,2%	9	7,7%	15
Todos iguales	27	23,3%	7	6%	34
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>100%</b>	<b>117</b>	<b>100%</b>	<b>233</b>

*Nota:* Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

La tabla 7, compuesta por los datos obtenidos de la pregunta 17 del cuestionario del curso 2016/2017 y 18 en el 2017/2018 (Anexo 2 y 3), sobre los tipos de Derechos Humanos clasificándolos por curso, se puede apreciar una dispersión de los datos en la muestra referente a los estudiantes del curso académico 2016/2017, habiendo un agrupamiento de aciertos, pues el 71,6% escoge el ítem correcto, aunque muchos coinciden en responder erróneamente que todos los Derechos Humanos son iguales, concretamente el 23,2%. En el caso del otro grupo analizado, del curso académico 2017/2018, existe mayor porcentaje de aciertos, pues un 86,3% escoge que existen diferentes tipos, siendo la segunda más escogida la opción “No sabe/No contesta”, con un 7,7%.

Tabla 8.

*Conocimiento sobre cuáles son los Derechos Humanos por curso.*

<b>Derechos Humanos</b>	<b>2016/2017 (N=116)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>2017/2018 (N=124)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Total</b>
<b>Agua, vestido y alimentos</b>					
No	18	15,52%	78	62,90%	96
Si	98	84,48%	46	37,10%	144

(Continúa)

<b>Salud</b>					
No	103	88,79%	13	10,48%	116
Si	13	11,21%	111	89,52%	124
<b>Educación</b>					
No	6	5,17%	9	7,26%	15
Si	110	94,83%	115	92,74%	225
<b>Vivienda</b>					
No	15	12,93%	15	12,10%	30
Si	101	87,07%	109	87,90%	210
<b>Servicios sociales</b>					
No	32	27,59%	46	37,10%	78
Si	84	72,41%	78	62,90%	162
<b>A la vida, la libertad y la seguridad</b>					
No	15	12,93%	23	18,55%	38
Si	101	87,07%	101	81,45%	202
<b>La justicia</b>					
No	20	17,24%	32	25,81%	52
Si	96	82,76%	92	74,19%	188
<b>La propiedad</b>					
No	63	54,31%	70	56,45%	133
Si	53	45,69%	54	43,55%	107
<b>El matrimonio</b>					
No	79	68,10%	90	73,17%	169
Si	37	31,90%	33	26,83%	70
<b>Libertad de opinión</b>					
No	16	13,79%	22	17,74%	38
Si	100	86,21%	102	82,26%	202
<b>El empleo</b>					
No	41	35,34%	48	38,71%	89
Si	75	64,66%	76	61,29%	151
<b>Electricidad y medios tecnológicos</b>					
No	23	19,83%	20	16,13%	43
Si	93	80,17%	104	83,87%	197
<b>Asociación</b>					
No	70	60,34%	77	62,10%	147
Si	46	39,66%	47	37,90%	93
<b>Acceso a Internet</b>					
No			13	10,48%	13
Si			111	89,52%	111

(Continúa)

<b>Libre circulación</b>					
No			75	60,48%	75
Si			49	39,52%	49
<b>Total</b>	116	100%	124	100%	240

*Nota:* Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

En la tabla 8 se representan los datos obtenidos de la pregunta del cuestionario número 18 de 2017, correspondiente a la 19 del año 2018 (Anexo 2 y 3). Como bien se señaló en el apartado “Técnicas e instrumentos” en el método, se trata de una pregunta que sufrió varios cambios: la primera opción “Agua, vestido y alimentos” se dividió para el cuestionario del curso 2017/2018 en tres ítems independientes (“Agua”, “Vestido”, “Alimentos”); y se añadieron dos opciones más, “Acceso a internet” y “A la libre circulación”, cuyos datos se han expuesto al final de la tabla 8. Podemos ver como existe mayor consenso en torno a la educación, la vivienda y la libertad de opinión, ya que ambos grupos de encuestados respondieron en gran medida que son Derechos Humanos.

Tabla 9.  
*Conocimiento de los Derechos Humanos por curso.*

<b>Conocimiento de Derechos Humanos</b>					
	<b>2016/2017</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>2017/2018</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Total</b>
<b>Humanos</b>	<b>(N=116)</b>		<b>(N=124)</b>		
No	116	100%	119	96%	235
Si			5	4%	5
<b>Total</b>	116	100%	124	100%	240

*Nota:* Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

A partir de la pregunta número 18 de 2017, correspondiente a la 19 del año 2018 (Anexo 2 y 3), se dispuso cuántos estudiantes habían respondido correctamente a la pregunta a partir de la función SI de Excel, es decir, quiénes habían seleccionado todas las opciones menos en “Acceso a internet” y “Electricidad y medios tecnológicos”, que no son reconocidos como Derechos Humanos. Como se observa en la tabla 9, donde se exponen estos resultados, solo el 4% de las personas del curso académico 2017/2018 respondieron correctamente en todas las opciones y, por tanto, podemos afirmar que

sólo 5 personas de las 240 encuestadas, de las cuales 233 habían manifestado conocer los Derechos Humanos, muestran conocer todos los derechos recogidos en la pregunta 18 del 2017 y 19 del 2018 (Anexo 2 y 3), lo que es compatible con que el resto de los participantes tengan un conocimiento parcial de los mismos.

Figura 1.

*Prueba de chi-cuadrado*

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,816 <sup>a</sup>	1	,028		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	3,036	1	,081		
Razón de verosimilitud	6,744	1	,009		
Prueba exacta de Fisher				,060	,035
N de casos válidos	239				

a. 2 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,43.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

*Nota:* Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

Para concretar si depende el conocimiento mostrado de haber recibido formación, siendo la variable independiente el conocimiento, para la que se ha utilizado los datos obtenidos de la pregunta 18 o 19 de los cuestionarios (Anexos 2 y 3) y la dependiente la formación, representada con el año en el que se cumplimenta el cuestionario, se ha realizado la prueba  $\chi^2$  o “Chi-cuadrado” en el programa SPSS. Ya que la distribución de los datos representan algunas anomalías, se utiliza en este caso la Prueba Exacta de Fisher, cuyo resultado se puede observar en la Figura 1. En función del p-valor obtenido en el Test de Fisher (,035), suponiendo un nivel de significación del ,050, se concluye que no existen evidencias para aceptar la independencia entre las variables analizadas y por ello se asume la dependencia entre estas variables. Por tanto, se asume la dependencia entre el conocimiento en Derechos Humanos y el curso académico.

Tabla 10.

*Creencia sobre la garantía de los Derechos Humanos sin la participación de las personas por curso.*

<b>Cumplimiento sin participación de las personas</b>	<b>2016/2017 (N=116)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>2017/2018 (N=117)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Total</b>
No	98	84,5%	102	87,2%	200
Sí	8	6,9%	5	4,3%	13
Tal vez	10	8,6%	10	8,8%	20
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>100%</b>	<b>117</b>	<b>100%</b>	<b>233</b>

*Nota:* Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

En torno a la pregunta número 22 en el cuestionario del curso 2016/2017 y 23 en el 2017/2018 sobre el cumplimiento de los Derechos Humanos sin la participación de las personas parece existir bastante acuerdo en que no es posible, seleccionado por el 84,5% alumnos y alumnas en el cuestionario de 2017 y por el 87,2% en el de 2018, seguido en menor medida por la opción “Tal vez”, escogida por el 8,6% en ambos cursos, y, por último, el 6,9% del curso 2016/2017 y el 4,3% en el 2017/2018 que afirman que sí es posible (Tabla 10).

Tabla 11.

*Creencia sobre el cumplimiento de los Derechos Humanos y media (escala 1 a 5) por curso.*

<b>Medida</b>	<b>2016/2017 (N=116)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>2017/2018 (N=117)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Total</b>
1	2	40%	3	60%	5
2	26	57,8%	19	42,2%	45
3	65	46,1%	76	53,9%	141
4	20	52,6%	18	47,4%	38
5	3	75%	1	25%	4
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>100%</b>	<b>117</b>	<b>100%</b>	<b>233</b>
<b>Media</b>	<b>3</b>		<b>3</b>		

*Nota:* Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

La pregunta número 23 del cuestionario de 2017, 24 en el de 2018 (Anexo 2 y 3), donde en una escala del 1 al 5 tenían que evaluar en qué medida se cumplen los Derechos Humanos en España según su opinión, siendo “Nada” el 1 y “Totalmente” el 5 se representa en la tabla 11. Podemos observar como la media de ambos cursos es 3, siendo la desviación típica de los datos del curso académico 2016/2017 de 0,76 y para el 2017/2018 de 0,67, lo que demuestra mayor consenso en este segundo curso.



Tabla 12.

*Creencia sobre el tipo de derechos que se más se respetan y porcentaje por curso.*

<b>Tipos de Derechos Humanos</b>	<b>2016/2017 (N=116)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>2017/2018 (N=117)</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Total</b>
Civiles y Políticos	47	40,5%	71	60,7%	118
Económicos y Sociales	17	14,7%	13	12,9%	30
No sabe/No contesta	42	36,2%	27	29,6%	69
Todos por igual	10	8,6%	6	6,9%	16
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>100%</b>	<b>117</b>	<b>100%</b>	<b>233</b>

*Nota:* Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

En cuanto a la última pregunta de este bloque específico sobre el conocimiento de los Derechos Humanos, se pide la opinión con respecto al tipo de derechos que se respetan más, la pregunta 24 en el cuestionario de 2017 y 25 en el de 2018 (Anexo 2 y 3), siendo las opciones “Civiles y políticos”, que es la más seleccionada en ambos grupos, con un 40,5% en el curso 2016/2017 y un 60,7% en el 2017/2018, “Económicos y sociales”, “Todos por igual” y “No sabe/No contesta”, la segunda opción más escogida con un 26,2% y 29,6% respectivamente (Tabla 12).

Tabla 13.

*Porcentaje de aciertos en preguntas de conocimientos específicos sobre los Derechos Humanos por curso.*

<b>Conocimientos específicos sobre Derechos Humanos</b>	<b>2016/2017 (N=116)</b>	<b>2017/2018 (N=117)</b>	<b>Total</b>
¿Cuándo se reconocen?	67,2%	76,1%	71,7%
¿Desde que organismo?	86,2%	94,9%	90,6%
¿Cuántos son los Derechos Humanos fundamentales?	40,5%	65,8%	53,2%
¿Existen distintos tipos?	71,6%	86,3%	79%

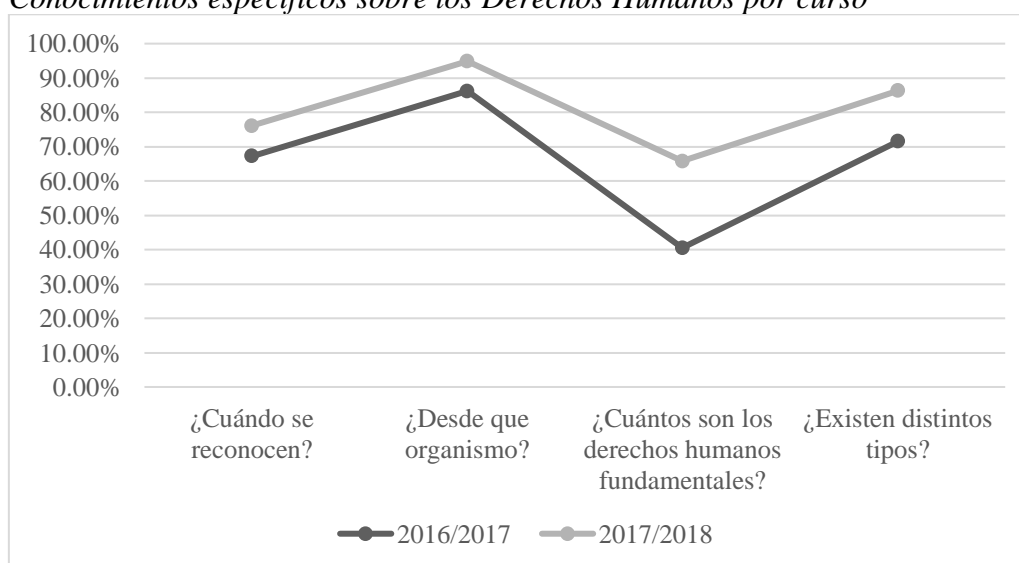
*Nota:* Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

En la tabla número 13 se muestra el porcentaje de alumnos y alumnas que respondieron correctamente a las diferentes preguntas por curso. Podemos ver como en todas ellas, menos en los tipos de Derechos Humanos, en los datos obtenidos del curso 2016/2017, superan el 50%. El 67,2% del curso 2016/2017 escoge 1948 como el año en el que se reconocen los Derechos Humanos, mientras que en el curso 2016/2017 lo hace el 76,1%, siendo el 71,7% en la muestra total. Existe mayor porcentaje de aciertos en cuanto al conocimiento del organismo desde el que se reconocen los Derechos

Humanos, siendo el 86,2% en el curso 2016/2017 y el 94,9% en el 2017/2018. Encontramos menos consenso en cuanto al número de Derechos Humanos, ya que el 40,5% del curso 2016/2017 escoge la opción correcta y el 65,8% en el curso 2017/2018, siendo un poco más de la mitad de la muestra completa, el 53,2%, quienes escogen correctamente. Finalmente, el 71,6% del curso 2016/2017 selecciona que existen diferentes tipos de Derechos Humanos, frente al 86,3% del curso 2017/2018 (Tabla 13).

Figura 2.

*Conocimientos específicos sobre los Derechos Humanos por curso*



*Nota:* Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos

Para representar los datos expuestos en la tabla 13 de forma más visual y fácil de interpretar, se ha creado la Figura 2: un gráfico de líneas donde se puede observar la diferencia de porcentajes sobre el conocimiento específico de los Derechos Humanos. Podemos observar como existe una diferencia notable entre los conocimientos del curso 2016/2017 y el 2017/2018. Mientras que el 67,2% de los alumnos del curso 2016/2017 sabe seleccionar correctamente el año en el que se reconocen los Derechos Humanos, en el curso 2017/2018, lo hace casi un 10% más, siendo el 76% del alumnado. El 86,2% del curso 2016/2017 es superado por el 94,9% del 2017/2018 que reconocen el organismo desde el que se proclaman los Derechos Humanos. Donde parece existir

mayor confusión, es en el número de Derechos Humanos, pues es aquí donde menor porcentaje de aciertos podemos encontrar, siendo en el curso 2016/2017 del 40,5%, sin embargo, podemos observar que existe mayor conocimiento sobre esta cuestión en el curso 2017/2018, pues escogen la opción correcta el 65,8%. Finalmente, en la pregunta de los tipos de Derechos Humanos, mientras que el 71,6% de los alumnos que cumplimentaron el cuestionario en 2017 acertaron al indicar que existen de diferentes tipos, en 2018 lo hizo al el 86,3% (Tabla 13).

### 5.3 RAZONES DEL DESCONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En este último bloque se analiza una sola pregunta del cuestionario, explicitada en la tabla 14, cuya muestra está constituida por 7 estudiantes, todos ellos del curso académico 2017/2018, que afirmaron en la pregunta 14 del cuestionario de 2017 (Anexo 3) no conocer los Derechos Humanos, y donde ahora tenían que responder en la pregunta 26 (Anexo 3) la razón por la que desconocían los Derechos Humanos.

Tabla 14.

*Creencia sobre causas del desconocimiento de los Derechos Humanos.*

<b>Razones</b>	<b>2017/2018 Porcentaje</b>	
	<b>(N=7)</b>	
No se enseñan en la educación formal (escuela, institutos, universidades, etc.)	4	57,1%
No se habla de ellos en los medios de comunicación	3	42,9%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos.

Esta pregunta estaba compuesta por las opciones “No son realmente importantes para la vida de una persona”, “Porque basta con conocer los derechos como ciudadano de un país concreto”, “No he sentido la necesidad” “Otros” y las dos que podemos observar en la tabla 14: “No se enseñan en la educación formal (escuela, institutos, universidades, etc.)”, señalada por 57,1% de los encuestados/as y “No se habla de ellos en los medios de comunicación”, cuya afirmación corroboran el 42,9%.

## 6. DISCUSIÓN

El objetivo general de la presente investigación ha sido analizar los conocimientos sobre los Derechos Humanos del estudiantado de primero de Grado de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna y poder así determinar la influencia que ha tenido la formación sobre estos derechos al comparar dos grupos: el que se encontraba en primero de grado en el curso académico 2016/2017, que no habían recibido formación en Derechos Humanos en el momento de la encuesta, y los que lo cursaron en el curso 2017/2018 que si la habían recibido.

Resaltan por su controversia los datos reflejados en la tabla 3, donde el 4,3% del alumnado del curso 2016/2017 y el 1,6% de 2017/2018 han alegado que no todos deberían poseer los mismos derechos. Si bien no se ha podido profundizar en este aspecto por alejarse de nuestro objeto de estudio, se considera un tema pendiente de abordar en futuras investigaciones el conocer qué lleva a estas personas, que se encuentran cursando estudios de una profesión con un alto nivel vocacional por el bienestar de las personas, a realizar tales afirmaciones.

Centrándonos ahora en la primera hipótesis planteada de que el alumnado de primero de Grado de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna, de los dos cursos académicos (2016/2017 y 2017/2018) tienen nociones específicas sobre los Derechos Humanos bajas, se ha tenido en cuenta las respuestas a todas las preguntas del bloque del cuestionario de conocimientos específicos de Derechos Humanos. En la tabla 13 se muestra el porcentaje de alumnos y alumnas que respondieron correctamente a las diferentes preguntas por curso, donde encontramos que, sin tener en cuenta el curso académico, un alto porcentaje de las personas encuestadas han respondido acertadamente a las preguntas. Si contrastamos estos datos con los obtenidos por Cáceres y Negrín (2017) podemos observar que en general los resultados de la presente

investigación son más elevados. Ésta diferencia podría corresponder a que la muestra analizada por Cáceres y Negrín (2017) incluye a jóvenes estudiantes de Trabajo Social y otros fuera de esta formación, mientras que, en nuestro caso, se analizan sólo resultados de alumnos y alumnas de Trabajo Social, cuyo conocimiento es 2,6 veces mayor con respecto a aquellos que no lo cursan, según Cáceres y Negrín (2017). Teniendo en cuenta los resultados expuestos en la tabla 13, se puede concluir que a nivel descriptivo los y las alumnas de Trabajo Social muestran tener conocimientos y nociones básicas sobre Derechos Humanos, lo que implica que la hipótesis planteada no resulte cierta.

Por otro lado, se ha analizado la pregunta número 18 del cuestionario de 2017 y 19 del de 2018 (Anexos 2 y 3). Se ha comprobado cuántos estudiantes han respondido correctamente a la pregunta, tal y como se observa en la tabla 9, concluyendo que solo el 4% del curso académico 2017/2018 respondió correctamente a la pregunta. Por tanto, podemos afirmar que sólo 5 personas de las 233 que habían manifestado conocer los Derechos Humanos, señalan todos los correctos. No por esto el resto de los encuestados los desconocen, sino que tal vez lo hacen en menor medida y no respondieron correctamente a todos los ítems de esta pregunta. Se trata de una de las preguntas que sufrió una modificación en el cuestionario de un curso para otro, como se comentó con anterioridad en el apartado de herramientas del método. Además, tal y como recoge Cubillos, Ferrán, Mercado y Pastor (2017), determinados derechos, como a la salud, contienen mayor grado de abstracción, resultando más difícil de identificar como Derechos Humanos para aquellos poco familiarizados con estos. Es por estas dos razones por las que cabría esperar en cierto modo que haya existido mayor dificultad a la hora de responder a esta pregunta y quizás si hubiesen sido las mismas opciones que en el cuestionario anterior (curso 2016/2017), estaríamos hablando de mayor porcentaje de aciertos.

Si analizáramos exclusivamente los resultados expuestos en la tabla 9, sin tener en cuenta las demás preguntas de este bloque, llegamos a una conclusión totalmente diferente: los alumnos de primero de Grado de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna de ambas promociones tienen conocimientos bajos sobre Derechos Humanos, y, por tanto, la hipótesis sería correcta. Es entonces aquí donde surge la duda de cuál es la pregunta óptima para determinar el conocimiento específico de los Derechos Humanos de nuestra muestra. En esta investigación se estima de mayor importancia conocer los Derechos Humanos en sí, es decir, el contenido, más que datos sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos, como el año en el que se creó o la organización desde la que surge. Además, la pregunta sobre cuáles son reconocidos como Derechos Humanos implica escoger entre varias opciones de respuestas todas las que sean correctas, habiendo muy pocas posibilidades de acertar seleccionando de forma aleatoria sin conocimientos previos. Es por esta razón por la que se ha determinado el conocimiento de los Derechos Humanos a partir de la pregunta 18 del 2017 y 19 del 2018 (Anexos 2 y 3).

Por tanto, podemos afirmar que la primera hipótesis planteada se corrobora a través de los resultados obtenidos y que el estudiantado de primero de grado de Trabajo Social tiene bajas nociones sobre los Derechos Humanos, pues a nivel descriptivo sólo el 4% ha demostrado reconocer todos los Derechos Humanos. Estos datos son similares a los de Cáceres y Negrín (2017), donde se concluye que solo el 4,5% seleccionaron todos los que efectivamente son derechos recogidos es la Declaración Universal, y ratifican la afirmación de Cubillos, Ferrán, Mercado y Pastor (2017) de que los y las alumnas de Trabajo Social ingresan a la formación con escasas nociones sobre los Derechos Humanos.

En cuanto a la segunda hipótesis: Los/las alumnos/as de primero de Grado de Trabajo Social de la ULL del curso 2016/2017 tienen menos conocimientos sobre Derechos Humanos que aquellos que han cursado formación sobre estos en el curso de 2017/2018, a nivel descriptivo se observa que hay un aumento en los porcentajes de aciertos (como podemos observar en la tabla 13 y figura 2 del apartado de resultados). Esto sugiere una influencia positiva de la formación en el conocimiento de los Derechos Humanos, pero, para concretar y afirmar si realmente existe una relación estrecha entre ambas variables, se ha realizado la Prueba Exacta de Fisher, cuyo resultado se puede observar en la figura 1. Se demuestra que efectivamente existe una dependencia estadísticamente significativa entre haber recibido formación y el nivel de aciertos mostrado en las preguntas 18 del 2017 y 19 del 2018 (Anexos 2 y 3). Es decir, la formación parece influir, a la vista de los datos, en el conocimiento de los Derechos Humanos y aquellos que han cursado formación sobre Derechos Humanos los conocen más que aquellos que aún no la han recibido aún.

Resulta interesante que el 47,1% de la muestra total, es decir, de ambos cursos académicos, había señalado conocer los Derechos Humanos, y el 50% conocerlos “Algo”, de los cuales, ha resultado conocerlos realmente sólo el 4%. Podría interpretarse como que el estudiantado de primero de Grado de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna sobrestima sus conocimientos sobre los Derechos Humanos. Esto podría relacionarse también con la variable de conocimiento de derechos como ciudadano español, la pregunta 10 del 2017 y 11 del 2018 (Anexos 2 y 3), es decir, que mientras que el 47,5% respondió que sí los conocía y el 48,8% que los conocía “Algo”, como se puede observar en la tabla 4 del apartado de resultados, realmente un pequeño porcentaje los conozca de verdad. Sin embargo, esta cuestión queda fuera de los objetivos planteados en la presente investigación, por lo que no profundizaremos en

mayor medida, dejando abierta la puerta a nuevos estudios donde se observe la autopercepción del estudiantado de Trabajo Social sobre sus conocimientos.

Por último, se había planteado la hipótesis de que aquellos que no conocen los Derechos Humanos tienen la creencia de que es por su falta de formación en la educación formal. Existe un impedimento a la hora de realizar pruebas estadísticas en relación a esta hipótesis, ya que contamos con un número pequeño de repuestas a esta cuestión. No obstante, a nivel descriptivo, como podemos observar en la tabla 14, las opciones seleccionadas coinciden con el planteamiento de la hipótesis, lo que sugiere que en la falta de formación previa puedan radicar algunas de las razones que expliquen la fragilidad de los conocimientos sobre esta materia mostrados en este estudio.



## 7. CONCLUSIONES

Las nociones de los jóvenes sobre los Derechos Humanos, como bien se ha demostrado en investigaciones como la de Cáceres y Negrín (2017) son escasas y superficiales, debido en gran parte a la falta de incorporación de contenidos relacionados en la educación obligatoria en nuestro país como se ha expuesto en el marco teórico. Es por esto por lo que el estudiantado de Trabajo Social ingresa a la formación sin casi tener conocimientos sobre estos o nociones muy básicas de determinados aspectos en torno a la Declaración Universal, lo cual ha quedado demostrado en la presente investigación. La mayoría de los encuestados responde correctamente a preguntas específicas relacionadas con aspectos básicos de los Derechos Humanos, como pueden ser el año de la Declaración o el organismo desde el que se reconocen, llegando a ser más de un 90% de la muestra quienes escogen el ítem correcto. Por el contrario, cuando se trata de concretar qué derechos se encuentran considerados como Derechos Humanos Fundamentales y forman parte de la citada Declaración, no existe tanto consenso, dejando a la vista las pocas nociones específicas que poseen los y las estudiantes de Trabajo Social.

Es por esto por lo que también se ha querido analizar si la formación en Derechos Humanos a los estudiantes de Trabajo Social conlleva un mayor conocimiento de estos. Los resultados obtenidos muestran que el 98% de los encuestados no saben identificar todos los Derechos Humanos, y el 4% que si lo hace pertenecen al curso académico 2017/2018, que si había recibido formación sobre Derechos Humanos en el momento de la encuesta. Se podría investigar sobre cual es la razón por la que sólo un pequeño porcentaje del alumnado encuestado sabe reconocer los Derechos Humanos después de haber recibido formación sobre estos, pero es inevitable que surja una hipótesis clara y contundente con respecto a cuál es el problema: el sistema educativo

español. Un sistema educativo mal diseñado, obsoleto, que varía constantemente en relación al partido político que se encuentre en el gobierno y que principalmente impone a los jóvenes la memorización de temario para luego soltarlo todo en un examen y olvidarse de ello para siempre. Enseñan desde los primeros años de escolarización que lo importante es la prueba o examen que va a determinar la nota al final del semestre y no el placer del raciocinio ni del conocimiento real que perdura a lo largo del tiempo. Por ello, los y las estudiantes no prestan la debida atención ni muestran interés por contenidos hasta que no se acerca la fecha de dicho examen.

En relación al objetivo general de este estudio, se ha demostrado, además, que existe una relación estadísticamente significativa entre la formación en Derechos Humanos y el conocimiento de estos, es decir, el conocimiento mostrado depende de la formación. Estos hallazgos demuestran la importancia que tiene la formación en Derechos Humanos en el currículo de los estudios de Trabajo Social, pues el estudiantado ingresa con nociones muy bajas y simples de los Derechos Humanos, que constituyen uno de los ejes claves para la práctica de la profesión. Y no sólo se trata de enseñar a los estudiantes sobre Derechos Humanos, sino de hacerlo en el primer año de formación porque crea las bases necesarias para construir un concepto claro de qué es el Trabajo Social y cuales son sus funciones principales y prepara a los futuros profesionales para el ejercicio óptimo y de mayor calidad de la disciplina a través del Enfoque Basado en Derechos Humanos.

Para concluir, como afirma García (1998), no debemos caer en la pérdida de tiempo y recursos al centrarnos en aspectos teóricos sobre los Derechos Humanos, sino en los problemas existentes a lo largo de los siglos sobre su reiterada vulneración y que hoy siguen produciéndose. Vivimos tiempos complejos agudizados por la crisis económica y social que venimos padeciendo desde hace años y si la historia ha

demostrado que nos podemos anteponer y superar esta misma situación a través de la lucha y reivindicación de los Derechos Humanos, quizás sea el momento de que Trabajo Social, como profesión que tiene su centro de actuación en el ser humano, sea una pieza clave para esa labor. Como personas que trabajamos y pensamos en lo social, tenemos la pertinente y necesaria tarea de crear escenarios para el empoderamiento individual y colectivo de las personas y grupos para que puedan luchar contra la opresión y vulneración de sus derechos, por parte de Estados y poderes económicos y políticos. Para ello es necesaria una formación de calidad en valores éticos y cívicos, donde se incluyan contenidos relacionados con los Derechos Humanos desde los primeros niveles de la educación obligatoria, y, por supuesto, contenidos más extensos y específicos sobre estos en la formación de los y las futuras trabajadoras sociales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACNUR Comité Español. (2017). *¿Qué es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos?* Obtenido de EACNUR Blog: <https://eacnur.org/blog/pacto-internacional-derechos-civiles-politicos/>
- Amnistía Internacional. (2008). *Las Universidades Españolas, a la cola de Europa en formación obligatoria en derechos humanos*. Madrid.
- Amnistía Internacional. (2012). *Educación en Derechos Humanos en España: Algo más que una asignatura*. Madrid.
- Asamblea General de Naciones Unidas. (10 de Diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. *Declaración*. París.
- Barranco, C. (2010). *Introducción al Trabajo Social: Diálogos sobre la Historia, Naturaleza y Ámbitos profesionales*. Tenerife: Copistería Drago.
- Cáceres, C., & Negrin, A. (2017). ¿Qué sabemos sobre los derechos humanos? La importancia del enfoque de derechos humanos en Trabajo social. En C. Felber, & T. y. Matus, *Comunidades sostenibles: Dilemas y retos desde el Trabajo social. XXII Congreso Estatal y I Congreso Iberoamericano de Servicio Social*. Aranzadi.
- Chaparro, J. (2015). Trabajo Social, Democracia y Derechos Humanos. *Interacción y Perspectiva*, 5(2), 236-251.
- Chen, H., Tung, Y., & Tang, I.-C. (2015). Teaching about Human Rights in a Social Work Undergraduate Curriculum: The Taiwan Experience. *British Journal of Social Work*(45), 2335-2350.
- Chozas, A. (2004). Los derechos humanos como práctica y necesidad social. Prehistoria y pretextos. *Praxis sociológica*(8), 105-123.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México. (2012). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, México, D. F.
- Cordero, N., Palacios, J. E., & Fernandez, I. (2006). Trabajo Social y Derechos Humanos: Razones para una Convergencia. *Acciones e Investigaciones Sociales*(Extra), 228.

- Cubillos, C., Ferran, M., Mercado, E., & Pastor, E. (2017). Nociones y Compromiso con los Derechos Humanos en Estudiantes de Trabajo Social en España. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 22(75), 1047-1075.
- De la Paz, P., Mercado, E., & Valles, M. (2016). La formación en derechos humanos en los planes de estudio del Grado en Trabajo social en España. En D. Carbonero, E. Raya, N. Caparros, & C. (. Gimeno, *Respuestas transdisciplinarias en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.
- FITS. (2014). *Consejo General del Trabajo Spcoal*. Recuperado el Marzo de 2018, de <https://www.cgtrabajosocial.es/DefinicionTrabajoSocial>
- García, F. (1998). Tesis sobre los Derechos Humanos. *Anales del seminario de historia de la filosofía*, 15, 27-92.
- Hernández, A. (1997). ¿Fundamentación o protección de los derechos humanos? Las tesis de Bobbio y de Beuchot. *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*(6), 171-178.
- ISI Argonauta. (2010). *Guía para la Incorporación del Enfoque Basado en los Derechos Humanos en las Intervenciones de Cooperación para el Desarrollo*. Madrid.
- Manuel, A. (2016). El Enfoque de Derechos, los Derechos Sociales y la Intervención del Trabajo Social. *Margen*(82).
- Marcos, A. (. (2013). *Derechos humanos y trabajo social*. Madrid: Universitas.
- Méndez, A. B., Leal, B., Martínez, M., & Salazar, J. I. (2006). Aprehendiendo a Respetar: La perspectiva de derechos humanos como elemento fundamental en la formación y práctica del trabajo social. *Acciones e investigaciones sociales*, 1(Extra), 460.
- Naciones Unidas. (1995). *Derechos Humanos y Trabajo Social*. . Manual para escuelas de Servicio Social y Trabajadores Sociales Profesionales, Nueva York. Ginebra.
- Oficina del Alto Comisionado de las NNUU para los Derechos Humanos. (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos en la cooperación para el desarrollo*. Nueva York y Ginebra.
- Papacchini, A. (1998). Los derechos humanos a través de la historia. *U. Nacional de Colombia*, 138-200.

- Parra, E. (2012). La Inhumanidad de los Derechos Humanos. *Razón y Palabra*, 16(81), 45-57.
- Santa, H. (1995). La creación de las Naciones Unidas y de la CEPAL. *Revista de la CEPAL*(57), 17-32.
- Torres, J. (2002). Naturaleza e historia de los Derechos Humanos. *Espiga*, 3(5), 1-14.
- Velásques, J. D. (Junio de 2013). El derecho natural en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. *Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 43(119), 735-772.
- Vivas, T. G. (Febrero de 2014). Línea del tiempo de los derechos humanos, una propuesta para la enseñanza de la historia de los derechos humanos. *Ratio Juris*, 9(18), 33-58.

# **ANEXOS**

## **ANEXO 1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (1948)**

### **Declaración Universal de Derechos Humanos**

Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948

#### **Preámbulo**

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias,

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión,

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones,

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso,



La Asamblea General

Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

### **Artículo 1**

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

### **Artículo 2**

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

### **Artículo 3**

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

#### **Artículo 4**

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

#### **Artículo 5**

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

#### **Artículo 6**

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

#### **Artículo 7**

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

#### **Artículo 8**

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

#### **Artículo 9**

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

#### **Artículo 10**

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la

determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

### **Artículo 11**

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

### **Artículo 12**

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

### **Artículo 13**

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

### **Artículo 14**

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

#### **Artículo 15**

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

#### **Artículo 16**

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

#### **Artículo 17**

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

#### **Artículo 18**

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

### **Artículo 19**

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

### **Artículo 20**

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

### **Artículo 21**

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

### **Artículo 22**

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

## **Artículo 26**

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

## **Artículo 27**

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

## **Artículo 28**

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

## **Artículo 29**

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

### **Artículo 30**

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

## ANEXO 2. CUESTIONARIO PARA EL CURSO 2016/2017

27/4/2017

Derechos Humanos (Introducción a los Servicios Sociales, febrero 2017)

### Derechos Humanos (Introducción a los Servicios Sociales, febrero 2017)

Este cuestionario pretende explorar el conocimiento de los derechos humanos entre las personas con las que se relacionan los estudiantes de la asignatura de Introducción a los Servicios Sociales del Grado de Trabajo Social del curso 2016-17. Este cuestionario está dirigido a cualquier persona que tenga 18 o más años, cualquiera que sea su lugar de residencia.

Por favor, contesta las siguientes cuestiones de la forma más sincera posible.

\*Obligatorio

#### 1. Dirección de correo electrónico \*

---

#### 2. Soy estudiante de la asignatura Introducción a los Servicios Sociales \*

Marcar "si" cuando el cuestionario sea el propio (responde en nombre propio cada estudiante); marcar "no" en todos los demás casos (cuando graban respuestas de otras personas, o cuando la persona contactada por alguno de los estudiantes realiza el cuestionario directamente).

*Marca solo un óvalo.*

Si

No

*Pasa a la pregunta 2.*

### Datos sociodemográficos



**3. Elige el municipio donde resides la mayor parte del año (más de 9 meses) \****Marca solo un óvalo.*

- Adeje
- Agaete
- Agüimes
- Agulo
- Alajeró
- Antigua
- Arafo
- Arico
- Arona
- Arrecife
- Artenara
- Arucas
- Barlovento
- Betancuria
- Breña Alta
- Breña Baja
- Buenavista del Norte
- Candelaria
- El Paso
- El Pinar de El Hierro
- El Rosario
- El Sauzal
- El Tanque
- Fasnia
- Firgas
- Frontera
- Fuencaliente de la Palma
- Gáldar
- Garachico
- Garafía
- Granadilla de Abona
- Guía de Isora
- Güímar
- Haría
- Hermigua
- Icod de los Vinos
- Ingenio
- La Aldea de San Nicolás
- La Guancha
- La Matanza de Acentejo
- La Oliva

- La Orotava
- La Victoria de Acentejo
- Las Palmas de Gran Canaria
- Los Llanos de Aridane
- Los Realejos
- Los Silos
- Mogán
- Moya
- Pájara
- Puerto de la Cruz
- Puerto del Rosario
- Puntagorda
- Puntallana
- San Andrés y Sauces
- San Bartolomé
- San Bartolomé de Tirajana
- San Cristóbal de La Laguna
- San Juan de la Rambla
- San Miguel de Abona
- San Sebastián de la Gomera
- Santa Brígida
- Santa Cruz de La Palma
- Santa Cruz de Tenerife
- Santa Lucía de Tirajana
- Santa María de Guía de Gran Canaria
- Santa Úrsula
- Santiago del Teide
- Tacoronte
- Tazacorte
- Tegueste
- Teguiise
- Tejeda
- Telde
- Teror
- Tías
- Tijarafe
- Tinajo
- Tuineje
- Valle Gran Rey
- Vallehermoso
- Valleseco
- Valsequillo de Gran Canaria

- Valverde
- Vega de San Mateo
- Vilaflor
- Villa de Mazo
- Yaiza

**4. Elige la isla dónde resides la mayor parte del año (más de 9 meses) \***

*Marca solo un óvalo.*

- El Hierro
- Fuerteventura
- Gran Canaria
- La Gomera
- La Palma
- Lanzarote
- Tenerife

**5. Sexo \***

*Marca solo un óvalo.*

- Mujer
- Hombre

**6. Fecha de nacimiento \***

*Ejemplo: 15 de diciembre de 2012*

**7. Estado Civil**

*Marca solo un óvalo.*

- Casado/a
- Soltero/a
- Divorciado/a
- Viudo/a
- Separado/a (de hecho)
- Otros: \_\_\_\_\_

**8. Nivel de estudios \***

Indique el máximo nivel de estudios finalizados

*Marca solo un óvalo.*

- Sin estudios (incluye certificado de escolaridad, estudios sin terminar, etc.)
- Estudios obligatorios (EGB y ESO)
- Estudios post-obligatorios (BUP, bachillerato, formación profesional ?)
- Estudios de grado (diplomaturas, grados, licenciaturas, etc.)
- Estudios de posgrado (máster y doctorado)

**9. Situación laboral \***

Por favor, selecciona el estatus en que te encuentras la mayor parte del año (seis meses o más). Por ejemplo, si eres un estudiante que solo trabajas 2 meses en verano, debes seleccionar "estudiante"; si eres estudiante y trabajas más de 6 meses al año debes seleccionar "estudiante y empleado".

Marca solo un óvalo.

- Empleado (por cuenta ajena o propia)
- Desempleado (personas buscando empleo y que aspiran a trabajar)
- Estudiante
- Otros inactivos (pensionistas, amas de casa, rentistas, desempleados no demandan empleo, etc.)
- Estudiante y empleado/a
- Otros: \_\_\_\_\_

**Conocimiento general sobre derechos****10. ¿Conoces tus derechos como ciudadano español? \***

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Algo

**11. ¿Crees que todas las personas deben tener los mismos derechos? \***

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Depende

**12. En la realidad, según tu opinión ¿Todas las personas gozan de los mismos derechos? \***

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Depende

**13. ¿Conoces los derechos humanos? \***

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No *Pasa a la pregunta 24.*
- Algo

**Derechos humanos (preguntas específicas)**

Estas cuestiones se dirigen a la personas que han contestado "Si" o "Algo" en la pregunta

**14. ¿Cuándo se reconocen los derechos humanos? \****Marca solo un óvalo.*

- 1919
- 1948
- 1978
- 1986
- 2006
- No sabe/no contesta

**15. ¿Desde que organismo se reconocen los derechos humanos? \****Marca solo un óvalo.*

- Organización de Naciones Unidas
- La Unión Europea
- El gobierno de cada país
- No sabe/no contesta

**16. ¿Cuántos son los derechos humanos fundamentales? \****Marca solo un óvalo.*

- Menos de 15
- 10
- 25
- 30
- Más de 35

**17. Los derechos humanos son ... \****Marca solo un óvalo.*

- Todos iguales
- Existen distintos tipos
- No sabe/ no contesta

**18. Marca todos los que consideres que son derechos humanos \***

*Selecciona todas las opciones que correspondan.*

- Agua, vestido y alimentos
- Salud
- Educación
- Vivienda
- Servicios Sociales
- A la vida, la libertad y la seguridad
- La justicia
- La propiedad
- El matrimonio
- Libertad de opinión
- El empleo
- Electricidad y medios tecnológicos
- De asociación

**19. Los derechos humanos son \***

*Marca solo un óvalo.*

- Universales e inalienables
- Universales y transferibles
- Universales y regresivos

**20. Los derechos humanos son para las personas de ... \***

*Marca solo un óvalo.*

- Los países desarrollados
- Los países menos avanzados
- Todo el mundo

**21. ¿Quién tiene la obligación de garantizar los medios para el cumplimiento de los derechos de los humanos? \***

*Marca solo un óvalo.*

- Naciones Unidas
- La Unión Europea
- El estado de cada país
- No sabe/no contesta

**22. ¿Pueden garantizarse los derechos humanos sin la participación de las personas? \***

*Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No
- Tal vez

**23. En tu opinión ¿En qué medida se cumplen los derechos humanos en España? \****Marca solo un óvalo.*

	1	2	3	4	5	
Nada	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Totalmente

**24. En tu opinión, se respetan más los derechos ... \****Marca solo un óvalo.*

- Económicos y Sociales
- Civiles y Políticos
- Todos por igual
- No sabe/No contesta

*Pasa a la pregunta 26.***Razones del desconocimientos de los Derechos Humanos**

Estas cuestiones se dirigen a las personas que han señalado que no conocen los derechos humanos

**25. Señala la razón por la que crees que no conoces los derechos humanos \****Marca solo un óvalo.*

- No se enseñan en la educación formal (escuela, institutos, universidades, etc.)
- No se habla de ellos en los medios de comunicación
- No son realmente importantes para la vida de una persona
- Porque basta con conocer los derechos como ciudadano de un país concreto
- No he sentido la necesidad de conocerlos
- Otros: \_\_\_\_\_

**26. ¿Te interesaría saber más sobre los derechos humanos? \****Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No
- Depende

*Pasa a la pregunta 26.***Datos del estudiante**

Seleccionada tu nombre de la lista o si recibiste el enlace y estás haciendo directamente el cuestionario selecciona el nombre de la persona que te lo envió.

## ANEXO 3. CUESTIONARIO PARA EL CURSO 2017/2018

### Derechos Humanos (Introducción a los Servicios Sociales, febrero 2018)

Este cuestionario pretende explorar el conocimiento de los derechos humanos entre las personas con las que se relacionan los estudiantes de la asignatura de Introducción a los Servicios Sociales del Grado de Trabajo Social del curso 2017-18. Este cuestionario está dirigido a cualquier persona que tenga entre 18 y 65 años, cualquiera que sea su lugar de residencia. Por favor, contesta las siguientes cuestiones de la forma más sincera posible.

\*Obligatorio

#### 1. Dirección de correo electrónico \*

\_\_\_\_\_

#### 2. Soy estudiante de la asignatura Introducción a los Servicios Sociales \*

Marcar "si" cuando el cuestionario sea el propio (responde en nombre propio cada estudiante); marcar "no" en todos los demás casos (cuando graban respuestas de otras personas, o cuando la persona contactada por alguno de los estudiantes realiza el cuestionario directamente).

*Marca solo un óvalo.*

- Si  
 No

*Pasa a la pregunta 2.*

### Datos sociodemográficos



3. **Elige el municipio donde resides la mayor parte del año (más de 9 meses) \***

*Marca solo un óvalo.*

- Adeje
- Agaete
- Agüimes
- Agulo
- Alajeró
- Antigua
- Arafo
- Arico
- Arona
- Arrecife
- Artenara
- Arucas
- Barlovento
- Betancuria
- Breña Alta
- Breña Baja
- Buenavista del Norte
- Candelaria
- El Paso
- El Pinar de El Hierro
- El Rosario
- El Sauzal
- El Tanque
- Fasnía
- Firgas
- Frontera
- Fuencaliente de la Palma
- Gáldar
- Garachico
- Garafía
- Granadilla de Abona
- Guía de Isora
- Güímar
- Haría
- Hermigua
- Icod de los Vinos
- Ingenio
- La Aldea de San Nicolás
- La Guancha
- La Matanza de Acentejo
- La Oliva

- La Orotava
- La Victoria de Acentejo
- Las Palmas de Gran Canaria
- Los Llanos de Aridane
- Los Realejos
- Los Silos
- Mogán
- Moya
- Pájara
- Puerto de la Cruz
- Puerto del Rosario
- Puntagorda
- Puntallana
- San Andrés y Sauces
- San Bartolomé
- San Bartolomé de Tirajana
- San Cristóbal de La Laguna
- San Juan de la Rambla
- San Miguel de Abona
- San Sebastián de la Gomera
- Santa Brígida
- Santa Cruz de La Palma
- Santa Cruz de Tenerife
- Santa Lucía de Tirajana
- Santa María de Guía de Gran Canaria
- Santa Úrsula
- Santiago del Teide
- Tacoronte
- Tazacorte
- Tegueste
- Teguise
- Tejeda
- Telde
- Teror
- Tías
- Tijarafe
- Tinajo
- Tuineje
- Valle Gran Rey
- Vallehermoso
- Valleseco
- Valsequillo de Gran Canaria

- Valverde
- Vega de San Mateo
- Vilaflor
- Villa de Mazo
- Yaiza
- Otros: \_\_\_\_\_

**4. Elige la isla dónde resides la mayor parte del año (más de 9 meses) \***

*Marca solo un óvalo.*

- El Hierro
- Fuerteventura
- Gran Canaria
- La Gomera
- La Palma
- Lanzarote
- Tenerife
- Otros: \_\_\_\_\_

**5. Sexo \***

*Marca solo un óvalo.*

- Mujer
- Hombre
- Otro

**6. Fecha de nacimiento \***

\_\_\_\_\_  
*Ejemplo: 15 de diciembre de 2012*

**7. Edad (en el momento actual) \***

\_\_\_\_\_

**8. Estado Civil**

*Marca solo un óvalo.*

- Casado/a
- Soltero/a
- Divorciado/a
- Viudo/a
- Separado/a (de hecho)
- Otros: \_\_\_\_\_

**9. Nivel de estudios \***

Indique el máximo nivel de estudios finalizados  
Marca solo un óvalo.

- Sin estudios (incluye certificado de escolaridad, estudios sin terminar, etc.)
- Estudios obligatorios (EGB y ESO)
- Estudios post-obligatorios (BUP, bachillerato, formación profesional ?)
- Estudios de grado (diplomaturas, grados, licenciaturas, etc.)
- Estudios de posgrado (máster y doctorado)

**10. Situación laboral \***

Por favor, selecciona el estatus en que te encuentras la mayor parte del año (seis meses o más).  
Por ejemplo, si eres un estudiante que solo trabajas 2 meses en verano, debes seleccionar "estudiante"; si eres estudiante y trabajas más de 6 meses al año debes seleccionar "estudiante y empleado".

Marca solo un óvalo.

- Empleado (por cuenta ajena o propia)
- Desempleado (personas buscando empleo y que aspiran a trabajar)
- Estudiante
- Otros inactivos (pensionistas, amas de casa, rentistas, desempleados no demandan empleo, etc.)
- Estudiante y empleado/a
- Otros: \_\_\_\_\_

## Conocimiento general sobre derechos

**11. ¿Conoces tus derechos como ciudadano español? \***

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Algo

**12. ¿Crees que todas las personas deben tener los mismos derechos? \***

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Depende

**13. En la realidad, según tu opinión ¿Todas las personas gozan de los mismos derechos? \***

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Depende

14. **¿Conoces los derechos humanos? \***

*Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No *Pasa a la pregunta 25.*
- Algo

**Derechos humanos (preguntas específicas)**

Estas cuestiones se dirigen a la personas que han contestado "Sí" o "Algo" en la pregunta

15. **¿Cuándo se reconocen los derechos humanos? \***

*Marca solo un óvalo.*

- 1919
- 1948
- 1978
- 1986
- 2006
- No sabe/no contesta

16. **¿Desde que organismo se reconocen los derechos humanos? \***

*Marca solo un óvalo.*

- Organización de Naciones Unidas
- La Unión Europea
- El gobierno de cada país
- No sabe/no contesta

17. **¿Cuántos son los derechos humanos fundamentales? \***

*Marca solo un óvalo.*

- Menos de 15
- 10
- 25
- 30
- Más de 35

18. **Los derechos humanos son ... \***

*Marca solo un óvalo.*

- Todos iguales
- Existen distintos tipos
- No sabe/ no contesta

**19. Marca todos los que consideres que son derechos humanos \***

*Selecciona todas las opciones que correspondan.*

- Agua
- Vestido
- Alimentos
- Salud
- Educación
- Vivienda
- Servicios Sociales
- A la vida, la libertad y la seguridad
- La justicia
- La propiedad
- El matrimonio
- Libertad de opinión
- El empleo
- Electricidad y medios tecnológicos
- Acceso a internet
- De asociación
- A la libre circulación

**20. Los derechos humanos son \***

*Marca solo un óvalo.*

- Universales e inalienables
- Universales y transferibles
- Universales y regresivos

**21. Los derechos humanos son para las personas de ... \***

*Marca solo un óvalo.*

- Los países desarrollados
- Los países menos avanzados
- Todo el mundo

**22. ¿Quién tiene la obligación de garantizar los medios para el cumplimiento de los derechos de los humanos? \***

*Marca solo un óvalo.*

- Naciones Unidas
- La Unión Europea
- El estado de cada país
- No sabe/no contesta

23. **¿Pueden garantizarse los derechos humanos sin la participación de las personas? \***

Marca solo un óvalo.

- Sí  
 No  
 Tal vez

24. **En tu opinión ¿En qué medida se cumplen los derechos humanos en España? \***

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	
Nada	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Totalmente

25. **En tu opinión, se respetan más los derechos ... \***

Marca solo un óvalo.

- Económicos y Sociales  
 Civiles y Políticos  
 Todos por igual  
 No sabe/No contesta

Pasa a la pregunta 27.

## Razones del desconocimientos de los Derechos Humanos

Estas cuestiones se dirigen a las personas que han señalado que no conocen los derechos humanos

26. **Señala la razón por la que crees que no conoces los derechos humanos \***

Marca solo un óvalo.

- No se enseñan en la educación formal (escuela, institutos, universidades, etc.)  
 No se habla de ellos en los medios de comunicación  
 No son realmente importantes para la vida de una persona  
 Porque basta con conocer los derechos como ciudadano de un país concreto  
 No he sentido la necesidad de conocerlos  
 Otros: \_\_\_\_\_

27. **¿Te interesaría saber más sobre los derechos humanos? \***

Marca solo un óvalo.

- Sí  
 No  
 Depende

Pasa a la pregunta 27.

## Datos del estudiante

Seleccionada tu nombre de la lista o si recibiste el enlace y estás haciendo directamente el cuestionario selecciona el nombre de la persona que te lo envió.